JUNTA DE PLANIFICACION MUNICIPAL

DISTRITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA





DISPOSICIONES SOBRE CONTROLDEL DESARROLLO URBANO

NOVIEMBRE, 1961





JUNTA DE PLANIFICACION MUNICIPAL

DISTRITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

MIEMBROS:

Lic. Mario J. de Obaldía, Alcalde del Distrito de Panamá (Principal)

Suplente: Ing. George Hilbert Ingeniero Municipal.

Concejal José Ibáñez (Principal)
Representante del Concejo Municipal de Panamá.

Suplente: Concejal Leroy Husband

Concejal Alonso Pinzón (Principal)
Representante del Concejo Municipal de Panamá.

Suplente: Concejal Ricardo Lince.

Ing. Julio Noriega (Principal)
Representante de la Sociedad Panameña de Planificación.

Suplente: Lic. Fernando Amado

Arq. Ricardo J. Bermúdez, (Principal)
Representante de la Universidad de Panamá.

Suplente: Arq. René Brenes.

Ing. Manuel Molina, (Suplente) Representante de la S. P. I. A.

Ing. Antonio Amado, (Suplente)
Representante de la Cámara de Comercio, Agricultura
e Industrias de Panamá.

ASISTENTES TECNICOS:

Arq. Alberto W. Osorio, Sección de Control del Desarrollo (I.V.U.)

Arq. Alvaro Arosemena, Tramitación de Solicitudes para el Desarrollo Urbano (I. V. U.). PRESIDENTE:

Sr. Federico Humbert, (Principal)

Representante de la Cámara de Comercio, Agricultura

e Industrias de Paramá.

VICE-PRESIDENTE: Arq. Julio E. Mora, (Principal)

Representante de la Sociedad Panameña de Ingenieros

y Arquitectos.

SECRETARIO:

Arq. Orlando Sousa,

Departamento de Planeamiento Regional Plano regulador del Instituto de Vivienda y

Urbanismo.

CONTENIDO

Acuerdo No. 105-B de 2 de Diciembre de 1959, -- por el cual se crea la Junta de Planificación Municipal y se establecen unas medidas de Control del Desarrollo Urbano.

Procedimiento para obtener la aprobación de los Proyectos de Construcción y Consultas sobre obras en el Distrito de Panamá.

Acuerdo No. 70 de 23 de Junio de 1960, por el cual se determinan los nuevos linderos de la Ciudad de Panamá y se establece una nueva distribución, se crean Barrios y Corregimientos en el Distrito y se determinan los límites correspondientes.

(1 Mapa del Distrito)

(2 Mapas de los límites de la Ciudad de Panamá).

Acuerdo No. 135, de 2 de Septiembre de 1960, por el cual se fijan las líneas de construcción de la Ciudad de Panamá y se dictan otras disposiciones sobre control del Desarrollo Urbano.

Resolución No. 253, de 8 de Septiembre de 1960, por medio de la cual se establecen normas de Desarrollo Urbano y Control de Parcelaciones y Urbanizaciones.

Indice de otras disposiciones vigentes sobre urbanizaciones.



ACUERDO № 105-B

(De 2 de Diciembre de 1959)

Por el cual se crea la Junta de Planificación

Municipal y se establecen unas medidas de

control del desarrollo urbano.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional reconoce la autonomía del régimen municipal para promover y reglamentar la solución de los problemas que afectan el desarrollo urbano y el bienestar de los vecinos:

Que de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 45 de la Constitución Nacional "La propiedad privada implica obligaciones para su dueño por razón de la función social que debe llenar";

Que el numeral segundo del Artículo 18 de la Ley Nº 8 de 1954 señala como una de las atribuciones de los Concejos Municipales crear juntas y comisiones, integrarlos y determinar sus funciones hacia el mejor cumplimiento de la administración Municipal;

Que el Artículo 1313 y siguientes del Código administrativo, en el capítulo relacionado con la policía urbana, autoriza, a los Concejos Municipales para reglamentar todo lo relacionado con edificaciones, vías y demás usos del suelo urbano, con miras al beneficio de la comunidad y al desarrollo ordenado de las Ciudades;

Que los numerales uno, veintisiete y veintiocho del Artículo 18 de la Ley 8 de 1954 y los numerales uno y cinco del Artículo 19 de la misma Ley, autoriza a los Concejos Municipales para legislar sobre la construcción y mejoramiento de los servicios públicos y comunales, la urbanización de las poblaciones, la apertura y construcción de calles y demás vías públicas y la expedición de medidas de protección de las vidas y bienes de los vecinos;

Que el Artículo tercero de la Ley 17 de 1958, orgánica del Instituto de Vivienda y Urbanismo, establece la cooperación que los Municipios y dicho Instituto deben alcanzar hacia un mejor control y disposición de los planes, programas y reglamentaciones del desarrollo urbano de las ciudades;

Que el área urbana del Distrito de Panamá de ha venido extendiendo en forma considerable en los últimos años, sin que se hayan tomado medidas positivas para reglamentar el uso del suelo y de las estructuras que en él se levantan, así como sus demás aspectos relacionados, lo cual ha traído como consecuencia que la Ciudad no está ofreciendo a sus habitantes las condiciones propias de todo centro urbano;

Que el desarrollo a que se hace referencia en el Considerando inmediatamente anterior se ha producido hasta ahora sin sujeción a plan alguno que coordine en forma glogal y a largo plazo todas las actividades públicas y privadas que se llevan a cabo en el municipio de Panamá;

Que mientras se expide por el Concejo Municipal el Plan General Urbano de la Ciudad de Panamá y los reglamentos urbanos que lo instrumentarán para su contínua y cabal ejecución se hace necesario controlar por un organismo técnico y representativo de los intereses municipales y vecinales la forma como se hace uso del suelo urbano, máxime si el desarrollo de la ciudad ha tomado características apremiantes que requieren de todas maneras algún procedimiento de orden;

Que tanto el legislativo como ejecutivo municipales necesitan de los servicios de una entidad que por su integración, funciones y estudios y planes que elabore, pueda prestarle la debida colaboración para el mejor desempeño de sus funciones;

Que en la Ciudad de Panamá diversas entidades, tanto municipales como nacionales, realizan una serie de actividades de servicio público, que exigen coordinación al nivel local, con el fin de que, por una parte, no continúe programándose y ejecutándose en forma independiente o separada, y por la otra, se evite el desperdicio de energías y recursos monetarios, que ocurre ahora como efecto de tal situación;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Créase la Junta de Planificación Municipal como una entidad orientadora y reguladora del desarrollo del Distrito de Panamá en sus aspectos físicos, económicos, sociales y administrativos, y como consultora de los órganos legislativo y ejecutivo municipales.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta de Planificación Municipal, en cumplimiento de los objetivos señalados en el Artículo Primero, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan General que enuncie la política del Municipio frente al crecimiento físico, social y económico del Distrito y su zona de influencia;
- b) Elaborar los planes parciales que componen el Plan General, tales como el Plan de Uso del suelo, el Plan de Vivienda, el Plan de Transportación, el Plan de servicios comunales, el Plan Financiero, el Plan de Fomento Económico, etc.
- c) Proponer la legislación que en el orden municipal deba dictarse para que las recomendaciones y decisiones contenidas en el plan General o en los Planes Parciales tengan efectivo cumplimiento, tanto por los particulares como por las entidades públicas.
- d) Colaborar con la Alcaldía y/o el Concejo Municipal en la elaboración y adopción del Plan de Obras Públicas que deba ejecutarse para realizar el Plan General o los Planes Parciales por los Gobiernos Nacional y Municipal;
- e) Colaborar con la Alcaldía y/o el Concejo Municipal en la elaboración y adopción del Acuerdo de Presupuesto anual del Municipio en base a las formulaciones contenidas en el Programa de Obras Públicas y a las necesidades del servicio público.
- f) Conceptuar, por la iniciativa propia o por petición oficial o privada, sobre los problemas y sus efectos y soluciones, que afectan el desarrollo de la Ciudad o el bienestar de sus moradores:
- g) Proponer la revisión y modificación o ajustes de las medidas, recomendaciones, medios legales y administrativos de ejecución contenidos en el Plan General, o en los Planes Parciales;
- h) Coordinar en el nivel local, en colaboración con el Comité Coordinador de Obras Públicas que se crea por este Acuerdo, las iniciativas y Planes que traten de llevarse a cabo por entidades públicas nacionales, provinciales y regionales, ya sea con fines de planeación o meramente de desarrollo o prestación de servicios públicos, a fin de evitar interferencias o duplicación de esfuerzos, y proponer, por lo tanto a los organismos correspondientes, los planes y programas municipales que deben incluírse en los planes y programas provinciales o regionales y nacionales;
- i) Difundir por todos los medios posibles las bondades y conveniencias que se desprenden de someter el desarrollo de la Ciudad a planes y programas que consulten necesidades actuales y futuras, con el fin de obtener una mayor participación de la Ciudadanía en la preparación y ejecución de dichos planes y asegurar, por lo tanto, una realización más fácil de ellos;
- j) Darse su propio reglamento, y expedir Resoluciones y conceptos sobre los casos sometidos a su decisión por este Acuerdo y de conformidad con la legislación nacional y municipal:
- k) Cualesquiera otras funciones que le señalen los Acuerdos Municipales y las leyes del país.



ARTICULO TERCERO.- Para el cumplimiento de las funciones señaladas en este Acuerdo, la Junta de Planificación Municipal solicitará la asistencia y cooperación técnicas del Instituto de Vivienda y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 17 de 1958, del Comité Coordinador de Obras Públicas y de la Dirección General de Planificación y Administración y cualquier otro organismo que considere conveniente.

ARTICULO CUARTO.- La Junta de Planificación Municipal estará compuesta de la siguiente manera: dos representantes del Concejo Municipal, que deberán ser miembros de esta corporación; el Sr. Alcalde Municipal; un representante de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Panamá; un representante de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Panamá; un representante de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias de Panamá; un representante de la Sociedad Panameña de Planificación.

El señor Ingeniero Municipal asistirá con derecho a voz a las sesiones de la Junta de Planificación Municipal y reemplazará al Alcalde en sus ausencias. El Abogado Consultor del Municipio asistirá a las sesiones de la Junta cuando ásta así lo solicite.

Los miembros de la Junta de Planificación Municipal tendrán suplentes designados en la misma forma que los principales y servirán sus cargos ad-honoren.

ARTICULO QUINTO.- El período de quienes son representantes de entidades que no son municipales será de tres años, que empezará a contarse desde la fecha de su posesión.

ARTICULO SEXTO. Si ocurriera alguna vacante definitiva de los miembros de la Junta que actúan en nombre de entidades, será provista por la corporación respectiva y el período del nuevo miembro será de tres años, que empezará a regir desde la fecha de su posesión.

ARTICULO SEPTIMO.- La Junta tendrá un presidente, un vice-presidente y un secretario. Este último lo será el Jefe del Departamento de Planeamiento Regional y Plano Regulador del Instituto de Vivienda y Urbanismo, mientras disponga de su propio personal administrativo.

ARTICULO OCTAVO.- Mientras se elabora y adopta el Plan General de la ciudad y se expide por el Concejo Municipal los reglamentos urgentes de ejecución del mencionado Plan o de los Planes Parciales de desarrollo de la ciudad, facúltase a la Junta de Planificación Municipal para que determine, en cada caso, que se le someta a su consideración y decisión:

- a) La altura, número de pisos, tamaño, localización, construcción, reparación, alteración, conservación, mantenimiento y uso de los edificios, señales, avisos y cualesquiera forma de propaganda y/o estructuras que se erijan o lleven a cabo con fines de comercio, industria, residencia, recreación o cualesquiera otros;
- b) El tamaño de los espacios libres, exteriores e interiores, cualesquiera otros, de los edificios o estruaturas que se levanten;
- c) El área de ocupación de cada lote sobre el cual se haga una construcción;
- d) La densidad de población de las diferentes zonas urbanas y de las construcciones que se realicen;
- e) El uso del suelo y del agua para el comercio, la industria, la habitación y cualesquiera otros propósitos;
- f) Las líneas de construcción y el ancho y demás especificaciones de las calles, avenidas y vías de la ciudad;

- g) El tamaño y localización de los sitios públicos y privados de estacionamiento de vehículos.
- h) La calificación de un uso y estructura comercial, industrial, recreacional, o cualesquiera otro como nocivo y perjudicial para la comunidad por razones de la emisión de olor, polvo, humo, gas, vibración o ruido;
- La localización, uso, preservación y fomento de lugares, edificios, estructuras, obras de arte, monumentos y demás obras que tienen un carácter especial, histórico y estético para la ciudad y sus habitantes;
- j) La localización y volúmen y tamaño de las instalaciones de suministro y distribución de los servicios públicos;
- k) Las especificaciones de las obras de urbanización y parcelación de los terrenos.

ARTICULO NOVENO.- La Junta de Planificación Municipal hará uso de las facultades que se le otorgan mediante el Artículo Octavo de este Acuerdo, con miras a:

- a) Fomentar y preservar el bienestar, seguridad, moralidad, comodidad, conveniencias y prosperidad pública;
- b) Proteger la propiedad urbana y demás inversiones que los particulares y las entidades públicas realicen en la ciudad de conformidad con la función social que deben llenar;
- c) Obtener una adecuada distribución de la población del comercio y de la industria en el área urbana y rural del Distrito;
- d) Reducir y evitar el hacinamiento y concentración excesiva de la población;
- e) Proveer aire, luz, tranquilidad e intimidad adecuadas a las residencias;
- f) Mejorar el actual trazado de calles y vías públicas para conseguir una economía y seguro movimiento de personas y bienes;
- g) Tecnificar el tránsito urbano y proveer sitios de estacionamiento públicos y privados, para disminuir el peligro de congestión de vehículo y demás medios de transporte.
- h) Mantener el carácter con que una zona urbana se ha desarrollado, excluyendo de ella usos o estructuras que le sean perjudiciales, siempre y cuando que dicho carácter sea conforme con los propósitos del bienestar público.
- i) Controlar la subdivisión o parcelación de terrenos urbanos, para evitar urbanizaciones inoportunas o carentes de los servicios educacionales, culturales o recreacionales;
- i) Proveer de adecuados espacios, en términos de cantidad y tamaño, a la población para que haga uso de ellos en la construcción de edificios que le brinden servicios educacionales, culturales y recreacionales;
- k) Evitar y preveer incendios, inundaciones, epidemias y demás calamidades públicas;
- Facilitar la provisión de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, alcantarillado, recolección y eliminación de basuras, y la extensión de sus correspondientes sistemas de distribución.

ARTICULO DECIMO.- Las decisiones que tome la Junta de Planificación Municipal respecto a las atribuciones que se le confiere en este Acuerdo y en especial a las señaladas en los Artículos Octavo y Noveno del mismo, deberán ser uniformes para los casos de parecido o igual naturaleza y estar dirigidos hacia la obtención de un ordenado desarrollo urbano que propicie en el futuro la adopción y ejecución del Plan General de la Ciudad o de sus Planes Parciales.

PARAGRAFO.- Cuando lo estime conveniente, la Junta de Planificación Municipal está autorizada para expedir resoluciones por medio de las cuales establezca normas y controles de desarrollo urbano para una o más áreas del Distrito, las cuales resoluciones tendrán vigencia hasta la expedición del reglamento urbano que trate la materia respectiva.

ARTICULO UNDECIMO.- Para los efectos de lo dispuesto en los Articulos Octavo, Noveno y Décimo de este Acuerdo, a partir de su vigencia la Ingeniería Municipal no aprobará ningún plano de edificio o estructura que se pretenda construir, alterar o reparar en el Distrito de Panamá, que no esté conforme a la Hoja de Especificaciones que previamente haya expedido la Junta de Planificación Municipal a solicitud del interesado para indicarle a éste las condiciones generales a las cuales deberá sujetarse el diseño y construcción del edificio o estructura en cuestión, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo y leyes de la República.

ARTICULO DUODECIMO.- No podrán llevarse a cabo en el Distrito de Panamá obras o proyectos de urbanización y parcelación de terrenos, cuyos planos no hayan sido aprobados por la Junta de Planificación Municipal en cooperación con el Instituto de Vivienda y Urbanismo, a cuyo efecto se aplicarán las disposiciones vigentes en la materia y consultando el espíritu y propósito de las medidas de control del desarrollo urbano que se establecen en este Acuerdo.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- La Alcaldía Municipal, mediante las Autoridades de Policía, hará cumplir lo establecido en los artículos anteriores, ordenando la suspensión o destrucción de las obras que se construyan sin el lleno de los requisitos estipulados, y sin perjuicio de de las sanciones que se hayan establecido o se dicten en el futuro para estos casos.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Créase el Comité Coordinador de Obras Públicas de la Ciudad de Panamá para obtener que las obras que las entidades nacionales, Municipales y privadas realizan en el Distrito de Panamá estén sujetos en su planificación y ejecución a un criterio de conjunto respecto a las necesidades locales.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- El Comité Coordinador de Obras Públicas tendrá las siquientes funciones:

- a) Asesorar a la Junta de Planificación Municipal en el estudio y elaboración del Plan General del Distrito y de los Planes Parciales, y especificamente en la formulación del Plan de Obras Públicas que anualmente debe llevarse a cabo en el Distrito;
- b) Coordinar la programación y ejecución de las obras que cada una de las entidades nacionales, municipales y privadas efectúan en el Distrito de Panamá;
- c) Expedir su propio reglamento de trabajo;
- d) Cualesquiera otras funciones que se le señalen por Acuerdos o por leyes.

PARAGRAFO.- El Comité Coordinador de Obras Públicas podrá dar su opinión o concepto sobre el estudio y elaboración de los planes de desarrollo del Distrito, ya sea a solicitud de la Junta de Planificación Municipal, o por su propia iniciativa.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- El Comité Coordinador de Obras Públicas estará integrado por el Jefe del Departamento de Obras y Construcciones Municipales del Distrito de Panamá, y por sendas representaciones de las siguientes entidades: Instituto de Vivienda y Urbanismo; Comisión de Acueductos y Alcantarillado de la Ciudad de Panamá, Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, Oficina de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, Oficina de Salubridad (Región Oriental) del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Departamento de Valorización del Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Panameña de Fuerza y Luz.



PARAGRAFO.- Los miembros del Comite Coordinador de Obras Públicas servirán sus cargos ad-honorem.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- Ninguna obra pública se llevará a cabo en el Distrito de Panamá con fondos del Municipio que no haya sido incluída en el Plan de Obras Públicas del Distrito adoptado por el Concejo Municipal, de conformidad con el acápite d) del Artículo Segundo de este Acuerdo.

PARAGRAFO.- Toda decisión que se tome sobre adiciones o cambios al Plan de Obras Públicas Municipales deberá ser consultado con la Junta de Planificación Municipal.

ARTICULO DECIMOOCTAVO.- En la elaboración y expedición del Presupuesto Municipal, según lo estipulado por este Acuerdo, deberá seguirse como criterio y norma el hacer periódicamente un inventario de las necesidades de servicio público del Municipio, y clasificar dichas necesidades por orden de prioridad en razón de su necesidad y de las posibilidades de financiación, a fin de que cada ejercicio anual del presupuesto sea la ejecución de la programación a un plazo de seis años de los gastos de fomento y los gastos ordinarios de la administración Municipal. Igualmente el Presupuesto anual deberá consultar las formulaciones del Plan de Obras Públicas y darle cabal cumplimiento.

ARTICULO DECIMONOVENO.- Sin perjuicio de la establecida expresamente para la tramitación de ciertas labores que debe ejecutar la Junta de Planificación Municipal, el procedimiento que se seguira normalmente en la tramitación de todos sus trabajos será el siguiente:

- a) La Junta elaborará tentativamente el informe, reglamento o plan de que se trate, de conformidad con el Artículo Tercero de este Acuerdo;
- b) Este informe, reglamento, o plan será presentado en dicho estado a discusión pública, mediante procedimiento que fijará la Junta, con el fin de conocer la opinión de los vecinos, en el asunto a que se refiere tal informe, reglamento o plan;
- c) Conocida la opinión de los vecinos y considerada en la elaboración definitiva del informe, reglamento o plan en cuestión, la Junta lo aprobará;
- d) Una vez aprobado tal informe, reglamento o plan, éste será enviado por la Junta al Concejo Municipal para su adopción legal.

ARTICULO VIGESIMO.- Las decisiones de la Junta de Planificación Municipal se tomarán así: Si son sobre asunto de fondo, por las dos terceras partes de los miembros de la Junta, y si son de procedimiento por la mayoría de los miembros presentes en la sesión en la cual se debate el asunto.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las decisiones del Concejo Municipal sobre los asuntos que le somete a su consideración la Junta de Planificación Municipal y sobre los cuales debe impartir su adopción como Ley municipal, serán tomadas por las dos terceras partes de los miembros del Concejo.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Autorízase a la Junta de Planificación Municipal para que proponga al Concejo Municipal la reorganización del actual Departamento de Obras y construcciones Municipales con vista a dotar a la Junta de los Funcionarios técnicos y administrativos que requiera para el mejor cumplimiento de sus labores.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Derógase los Acuerdos No. 117 del 26 de Noviembre de 1952; 78 de 2 de Julio de 1953; 127 de 16 de Diciembre de 1953; 107 de 13 de Noviembre de 1953; 63 de 28 de Noviembre de 1955 y demás disposiciones Municipales que sean contrarias a este Acuerdo.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Este Acuerdo empezará a regir desde la fecha de su

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

EL PRESIDENTE,	EL SECRETARIO,
Ricardo G. Brin	Edison Teano

JUNTA DE PLANIFICACION MUNICIPAL DISTRITO DE PANAMA PROCEDIMIENTO

Para obtener la aprobación de los proyectos de Construcción y consultas sobre obras en el Distrito de Panamá.

La Junta de Planificación Municipal del Distrito de Panamá, en cumplimiento del Artículo 11 del Acuerdo No. 105-B de 2 de Diciembre de 1959, hace saber por este medio a todos los profesionales de la Ingeniería y Arquitectura, así como al público en general, el procedimiento a seguir para la aprobación de los proyectos y consultas que deben someterse a consideración de esta entidad municipal.

El profesional autorizado por el interesado, deberá presentar a la Junta de Planificación Municipal el bosquejo general del proyecto con su respectivo plano de localización, acompañado del formulario de desarrollo urbano debidamente llenado. En los casos de consultas preliminares, el interesado podrá dirigirse a la Junta de Planificación y se podrá prescindir del bosquejo general del proyecto.

Nota: Los formularios de Desarrollo Urbano son distribuídos en las Oficinas del IVU durante las horas de oficina.

Dicho proyecto o consulta será sometido hará las recomendaciones a la Junta de Pla- te Resolución. nificación Municipal

ñana. La Junta de Planificación se reune ción Municipal. una vez por semana los Martes o Jueves, en horas de la tarde.

Una vez considerada la solicitud por la a consideración de la Comisión de Estudio Junta de Planificación Municipal, se le code solicitudes de Desarrollo Urbano, la que municará al profesional o interesado median-

En caso de ser negada la solicitud, la par-Nota: La Comisión de Estudio se reune los te interesada podrá presentar la reconside-Martes y Viernes de cada semana, en la ma- ración del caso ante la Junta de Planifica-

4 Luego de haber obtenido la aprobación del proyecto o consulta, el profesional y el interesado podrán proceder a la preparación de los planos o trámites finales.

(5) Finalmente, el Departamento Municipal correspondiente recibirá y verificará si el plano final se ajusta a las especificaciones descritas en la Resolución de la Junta de Planificación Municipal. En caso satisfactorio, se procederá a la aprobación del Plano de construcción.

Nota: Para obtener esta aprobación el solicitante deberá cumplir con las Normas de Sanidad, Seguridad y Construcción vigentes.



ACUERDO No. 70

(de 23 de junio de 1960)

Por el cual se determinan los nuevos linderos de la Ciudad de Panamá y se establece una nueva distribución, se crean Barrios y Corregimientos en el Distrito y se determinan los límites correspondientes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el área urbana del Distrito de Panamá se ha venido extendiendo en forma considerable en los últimos años, dándose el caso de que núcleos poblados vinculados estrechamente a la ciudad Capital están situados fuera de los actuales límites administrativos;

Que en los actuales linderos a partir del Monumento "F" ubicado en el área de Monte Oscuro a 2.008.6 metros del río Curundú, hasta llegar al Río Tapia, se sigue una línea imaginaria que corre a trescientos (300) metros, paralela, sobre el lado Oeste de la Carretera a Tocúmen;

Que se ha recomendado que los linderos reúnan características físicas de fácil iden-

Que el artículo 6º de la Ley 8a. de 1954 señala que le corresponde a los Concejos Municipales establecer la división territorial interna, pudiendo crear o extinguir Barrios y Corregimientos y fijar en su caso los respectivos límites;

Que el aumento de población en el área urbana del Distrito suscita actualmente dificultades de carácter administrativo ya que algunos Barrios y Corregimientos resultan sumamente poblados y extensos en cuanto a superficie;

Que los actuales límites administrativos de la ciudad dividen corregimientos en forma tal que un sector de la población está dentro de los mencionados límites y otro sector no, lo cual crea dificultades de índole estadística;

Que muchos de los límites de los corregimientos siguen líneas imaginarias y no físicas, hecho éste que es necesario corregir a fin de lograr límites que reúnan características físicas de fácil identificación;

Que se ha recomendado a los Distritos de la República la revisión de los límites actuales de corregimientos a fin de adaptarlos al desarrollo experimentado en los últimos años en algunos de ellos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Los linderos de la Ciudad de Panamá serán los siguientes: Partiendo del Monumento "A" de concreto y ubicado en Punta Mala, como límite divisorio de la Ciudad de Panamá con la Zona del Canal en el área de El Chorrillo, se sigue por todo el límite de la Zona del Canal de Panamá, según lo describe el tratado entre Panamá y los E. E. U. U. hasta interceptar la carretera de Chivo Chivo.

Desde este punto, en el Límite con la Zona del Canal, se sigue por la carretera de Chivo Chivo hasta interceptar la via Boyd-Roosevelt. Desde esta intersección se continúa por el río Santa Rita, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Lajas. De ahí, se continúa por el Río Lajas, aguas abajo, hasta donde se une con el río Juan Díaz. Desde este punto se continúa por el río Juan Díaz, aguas arriba en dirección Norte, hasta encontrar y seguir el ramal que nace más cerca de la Estación de Triangulación identificada con el No. 12, en el Cerro Bandera. Desde esta estación se continúa por el Río Tapia a lo largo de toda su extensión, desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Una vez en la costa, se sigue a lo largo de ésta hacia el suroeste hasta el punto que intercepta una línea recta que va desde la isla "Tres Hermanos" hasta el Monumento "A" en Punta Mala. Desde aquí con rumbo N-72014'0", que es la dirección de la recta antes mencionada, hasta el Monumento "S", punto de partida.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro del Distrito de Panamá se establecen los siguientes Barrios y Corregimientos y se fijan sus límites.

BARRIO Nº 1 "SAN FELIPE"

LIMITE NORTE: La orilla del mar desde la Calle 13 Este hasta la terminación sobre el mar de la Avenida 3a.

LIMITE ESTE Y SUR: La orilla del mar, desde el punto anterior hasta su encuentro con la Calle 12 Oeste.

LIMITE OESTE Y NOROESTE: La Calle 12 Oeste, desde el mar hasta la plaza de Santa Ana y de aquí, en línea recta, hasta la Calle 13 Oeste y luego se sigue éste hasta

BARRIO Nº 2 "El CHORRILLO"

LIMITE NORTE: Transversal la. o Calle "B", desde el límite de Panamá con la Zona del Canal hasta la Calle 12 Oeste.

LIMITE ESTE: La Calle 12 Oeste entre la Transversal la. y el mar.

LIMITE SUR: El mar, desde la calle 12 Oeste hasta el límite de Panamá con la Zona del Canal.

LIMITE OESTE: El límite de Panamá con la Zona del Canal desde el mar hasta la Transversal la.

BARRIO Nº 3 "SANTA ANA"

LIMITE NORTE: La Calle 22-B desde el límite de Panamá con la Zona del Canal hasta el cruce de Calidonia y de aquí se sigue la Calle 23 y Transversal 25 (Antigua Tres de Noviembre) hasta salir al mar.

LIMITE ESTE: El mar en la porción comprendida entre las calles Transversal 25 (Tres de Noviembre) y Calle 13.

LIMITE SUR: La Calle 13 desde el mar hasta la avenida 7a. Central, de aquí se sigue la avenida 7a. Central hasta la calle 12, de calle 12 hasta la Transversal 1a., de Transversal 1a. en toda su extensión hasta el límite de Panamá con la Zona del Canal.

LIMITE OESTE: La avenida Cuatro de Julio en toda su extensión y siguiendo el limite de Panamá con la Zona del Canal desde la Transversal la. hasta su intersección con calle 22-B (28 de Noviembre).

BARRIO Nº 4 "LA EXPOSICION O CALIDONIA"

LIMITE NORTE: Calle 43 en toda su extensión, desde el mar hasta la vía España, de este punto se sigue la Via España hasta la calle Martín Sosa, y se continúa por ésta hasta la Carretera Transístmica. De aquí por la Carretera Transístmica hasta la entrada de la avenida Frangipani, continuando por ésta hasta el Camino Viejo a Corozal, desviandose por éste hasta el cruce con el río Curundú, (límite de Panamá con la Zona del Canal).

LIMITE SURESTE: El mar en la porción comprendida entre Calle 43 y Calle Tres de Noviembre.

LIMITE SUROESTE: La Calle Tres de Noviembre, desde el mar hasta el cruce de Calidonia y de aquí siguiendo la Calle 28 de Noviembre hasta el límite de Panamá con la Zona del Canal.

LIMITE NOROESTE: El límite de Panamá con la Zona del Canal, desde la calle 28 de Noviembre hasta el camino viejo a Corozal.

BARRIO Nº 5 "BELLA VISTA"

LIMITE NORESTE Y ESTE: El río Matasnillo desde su intersección con la Carretera Transístmica hasta su desembocadura en el mar.

LIMITE SUR: La orilla del mar, en la porción comprendida entre el río Matasnillo y Calle 43.

LIMITE SUROESTE: Calle 43 en toda su extensión, tramo de Vía España comprendido entre la Calle 43 y la Calle Martín Sosa, toda la Calle Martín Sosa hasta la carretera transístmica. (Límite Noreste del Corregimiento de la Exposición).

LIMITE NORESTE: Carretera Transístmica, tramo comprendido entre la calle Martín Sosa y el Río Matasnillo.

BARRIO Nº 6 "BETANIA"

LIMITE NORESTE: El Río Abajo, desde el recobo de este río que está aproximadamente a 100 metros del M-87 en los límites de Panamá con la Zona del Canal, hasta la Carretera Transístmica.

LIMITE ESTE Y SUR: Carretera Transístmica, tramo comprendido entre Río Abajo y la entrada de la Avenida Frangipani.

LIMITE OESTE Y NORTE: El límite de Panamá con la Zona del Canal, según lo describe el tratado entre Panamá y los Estados Unidos entre el camino viejo a Corozal y el M-87.

BARRIO Nº 7 "PUEBLO NUEVO"

LIMITE NORESTE: Parte de la calle de Monte Oscuro, entre la carretera Transístmica y la Avenida Fernández de Córdoba, desde este punto se continúa por la Avenida Fernández de Córdoba hasta la calle Alicia Stone, para seguir por ella en toda su extensión hasta la Vía España.

LIMITE SUR: La Vía España, tramo comprendido entre la calle Alicia Stone y el río Matasnillo.

LIMITE SUROESTE: El río Matasnillo, tramo comprendido entre la Vía España y la Carretera Transistmica.

LIMITE NOROESTE: La carretera Transístmica, tramo comprendido entre el Río Matasnillo y la calle de Monte Oscuro.

BARRIO Nº 8 "SAN FRANCISCO DE LA CALETA"

LIMITE NORESTE: La calle la. de Parque Lefevre en toda su extensión entre Vía España y calle 3a. de Parque Lefevre, de este último punto se sigue la calle 3a. hasta la Calle Antigua, continuando por ésta, en dirección Este, hasta el mar.

LIMITE SURESTE Y SUR: La orilla del mar, en la porción comprendida entre Calle Antigua y el río Matasnillo.

LIMITE OESTE: El río Matasnillo desde su desembocadura en el mar hasta su intersección con la Vía España.

LIMITE NOROESTE: La Vía España, tramo comprendido entre el río Matasnillo y la Calle la de Parque Lefevre.

BARRIO Nº 9 "PARQUE LEFEVRE"

LIMITE NORTE: La Vía España, tramo comprendido entre la calle la. Parque Lefevre y el río Matías Hernández.

LIMITE ESTE: El río Matías Hernández, parte comprendida entre la Vía España y el mar.

LIMITE SUR: La orilla del mar, en la porción comprendida entre el río Matías Hernández y la Calle Antigua.

LIMITE SUROESTE: Parte de la Calle Antigua, parte de la calle 3a. y toda la calle 1a. de Parque Lefevre. (ver límite Noreste del Corregimiento Nº 8).

BARRIO Nº 10 "RIO ABAJO"

LIMITE NORTE: Calle de Monte Oscuro desde su intersección con la Avenida Fernández de Córdoba hasta la calle de La Pulida, la calle de La Pulida hasta la carretera de Tocúmen continuando por esta Vía hasta el río Matías Hernández.

LIMITE NORESTE: El río Matías Hernández, tramo comprendido entre la carretera a Tocúmen y Vía España.

LIMITE SURESTE: Vía España, tramo comprendido entre el río Matías Hernández y Calle Alicia Stone.

LIMITE SUROESTE: Toda la Calle Alicia Stone, entre la Vía España y la Avenida Fernández de Córdoba.

LIMITE OESTE: Parte de la Avenida Fernández de Córdoba, entre las calles Alicia Stone y Monte Oscuro.

CORREGIMIENTO Nº 11 "SAN MIGUELITO"

LIMITE NORTE: Carretera de Chivo Chivo, tramo comprendido entre el límite de Panamá con la Zona del Canal y la Carretera Boyd-Roosevelt. De aquí el río Ramonazo hasta el río Lajas, continuando por este último hasta el río Juan Díaz.

LIMITE ESTE: El río Juan Díaz, desde el punto donde se une al río Lajas, hasta la carretera a Tocúmen.

LIMITE SUR: Carretera a Tocúmen, tramo comprendido entre el río Juan Díaz y la calle de La Pulida, de aquí se continúa por la calle de La Pulida hasta la calle de Monte Oscuro para seguir por ésta hasta la carretera Boyd-Roosevelt, de aquí, dirección Sur, por esta vía hasta el puente del río Abajo.

LIMITE OESTE: El río Abajo, tramo comprendido entre la carretera Boyd-Roosevelt y un punto de este río más cercano del M-87 en los límites de Panamá con la Zona del Canal. Desde este punto se sigue por el límite de Panamá con la Zona del Canal, dirección Noroeste, según lo describe el tratado entre Panamá y los EE.UU. hasta la intersección con la carretera de Chivo Chivo.

CORREGIMIENTO Nº 12 "JUAN DIAZ"

LIMITE NORTE: Carretera a Tocúmen, tramo comprendido entre los ríos Matías Hernández y Tapia

LIMITE ESTE: El río Tapia, tramo comprendido entre la carretera a Tocúmen y el mar.

LIMITE SUR: La orilla del mar, en la porción comprendida entre los ríos Tapia y Matías Hernández.

LIMITE OESTE: El río Matías Hernández, tramo comprendido entre el mar y la carretera a Tocúmen.

CORREGIMIENTO Nº 13 "PEDREGAL"

LIMITE NORTE Y ESTE: El río Tapia en toda su extensión, desde su nacimiento cerca del monumento de Triangulación Nº 12, hasta la carretera a Tocúmen.

LIMITE SUR: Carretera a Tocúmen, tramo comprendido entre los ríos Tapia y Juan

LIMITE OESTE: El río Juan Díaz, desde el cruce en la carretera a Tocúmen hasta el ramal que nace en el Monumento de Triangulación Nº 12, cerca del caserío El Cacao.

CORREGIMIENTO Nº 14 "TOCUMEN"

Los límites del Corregimiento de Tocúmen son:

C-1 Con el Corregimiento de Pedregal: Partiendo de la Desembocadura del río Tapia en el Golfo de Panamá, se sigue dicho río aguas arriba hasta su cabecera, en el Cerro Bandera y de aquí se continúa por la cima de este cerro hasta encontrar el nacimiento del brazo del río Juan Díaz, el cual se sigue aguas abajo hasta su desague en el mencionado río

ARTICULO 7º.- Para la demarcación de los aislamientos o retiros laterales y posteriores de los edificios se aplicarán los que están comprendidos en las normas de cada barrio o urbanización y parcelación, o dictare la Junta de Planificación Municipal, y rigen para todas las plantas del edificio.

ARTICULO 8º.- En los casos de antejardines y aislamientos o retiros de frente se permitirá dentro del área restringida por la línea de construcción, la construcción de terrazas abiertas, jardines, cercas, puertas cocheras y toda otra estructura menor, y de conformidad con las normas de cada barrio y urbanización o parcelación.

III. PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

ARTICULO 9º.- La demarcación de los ejes centrales, paramentos oficiales y líneas de construcción a que se refiere este Acuerdo será realizada por el Departamento de Planificación y Obras Públicas Municipales por medio de su respectivo organismo de control de desarrollo urbano.

ARTICULO 10º.- La solicitud de demarcación de una línea de construcción será presentada por escrito por el interesado ante el funcionario a que se refiere el Artículo 9º de este Acuerdo, indicando en dicha solicitud por medio de un plano la localización de l lote sobre el cual desea construir.

ARTICULO 11º El Funcionario o Funcionarios Municipales de control de desarrollo urbano podrán inspeccionar toda obra privada o pública que se lleve a cabo en la ciudad de Panamá para determinar si a ella le fue demarcada la línea de construcción de conformidad con las normas del presente Acuerdo, y se está realizando según las mismas disposiciones.

ARTICULO 12º.- El Departamento de Planificación y Obras Públicas Municipales por medio de su respectivo organismo de control de desarrollo urbano, ordenará la suspensión y demolición, si fuere necesario, de toda obra, edificio o estructura que se esté llevando a cabo o se haya realizado en contravención con las disposiciones del presente Acuerdo, para la cual pedirá el apoyo de la fuerza pública, según los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 13º.- Los responsables de obras violatorias de las normas del presente acuerdo, tales como Arquitectos, Ingenieros, Urbanizadores, Maestros y Empresarios de Obra incurrirán en una multa que les será impuesta por el Departamento de Planificación y Obras Municipales y pagarán en la Tesorería del Municipio, por valor de CIEN BAL-BOAS (B/.100.00), sin perjuicio de la sanción que se establece en el Artículo 12 de este Acuerdo.

ARTICULO 14º.- Cualquiera persona, natural o jurídica, que no esté conforme con la demarcación de una línea de construcción, eje central de la vía o paramento oficial, realizada por el funcionario Municipal respectivo, o de cualesquiera sanción que hubiere impuesto de conformidad con el presente Acoerdo, podrá apelar de dicho acto ante la Junta de Planificación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la Resolución.

IV. LINEAS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 15º.- Fíjanse las líneas de construcción de las vías públicas que a continuación se determinan, según la nomenclatura urbana que se indica:

ARTICULO 16º.- Adóptase como mapa de líneas de construcción de la ciudad de Panamá el levantado y dibujado por la Junta de Planificación Municipal en cooperación con el Instituto de Vivienda y Urbanismo a escala 1:10.000 mts., de agosto de 1960, en el cual aparecen indicadas las líneas de construcción que se fijan en este Acuerdo.



PARAGRAFO: El mapa a que se refiere este Artículo podrá ser adicionado en el futuro a medida que se vayan fijando nuevas líneas de construcción.

ARTICULO 17º.- En los casos que no se hubiere fijado líneas de construcción a alguna vía pública de la ciudad, el interesado que deseare edificar en lote adyacente a dicha vía, podrá solicitar al Departamento de Planificación Municipal la fijación y demarcación provisionales de la línea de construcción respectiva, entendiéndose que podrá construir con la mera fijación provisional de la línea de construcción.

ARTICULO 18º.- Las nuevas urbanizaciones y parcelaciones que se autoricen por los funcionarios respectivos en el Distrito de Panamá deberán contener en los planos correspondientes la fijación de las líneas de construcción de las vías, con lo cual tácitamente se entendrán fijadas para los efectos del presente Acuerdo.

ARTICULO 19º.- Este acuerdo rige desde su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

EL PRESIDENTE

FELIPE E. MOTTA

EL SECRETARIO

Edison Teano.

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Panamá, dos de septiembre de 1960.

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

El Alcolde,

Fdo. Heliodoro Patiño

El Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas,

Fdo. Carlos A. Crismatt.

Es fiel copia de su original

Panamá, 5 de septiembre de 1960.

ARQUIMEDES BARRIOS B. Secretario del Concejo Municipal de Panamá.

CORREGIMIENTO Nº 1 SAN FELIPE

NO	MC	BR	F	D	F	LA	VI	A
1.4	O IVI	DI	_	0	-		A 3	1

		NOMBRE D	E LA VIA	T. J. T. M. CANDING
Urbanización	Según nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura del	Línea de Construc.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	Barrio o Urbanización	Referenciada al eje
The state of the s	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			oficial de la Vía.
San Felipe m	Calle la.	Calle la.	Entre Plaza de Francia	3.50 mtsi
			y Avenida "A"	. 50
	Calle la.	Calle la.	Entre Avenida A y	6.50 mts.
			Calle 2a.	4 50
	Calle 2a.	Calle 2a.	Entre Plaza de Francia	6.50 mts.
	and and no surem	0 11 0	y Avenida "A"	3.00 mts.
	Calle 2a.	Calle 2a.	Entre Avenida "A" y Ave. 7a. Central	3.00 11115.
	6 11 0	Calle 2a.	Entre Ave. 7a Central	5,00 mts.
	Calle 2a.	Calle Za.	y Ave. "B"	3,00 11101
	Calle 3a.	Calle 3a.	Entre la Playa y la	2.50 mts.
	Carre 3a.	Come ou.	Avenida "A"	
	Calle 3a.	Calle 3a.	Entre Avenida "A"	6.50 mts.
	Carre sa.	Carro car	y Avenida "B"	
	Calle 3a.	Calle 3a.	Entre Avenida "B" y	5.50 mts.
			Ave. Eloy Alfaro	
	Calle 4a.	Calle 4a.	Entre la Playa y	3.50 mts.
			Avenida "A"	4.50
	Calle 4a.	Calle 4a.	Entre Avenida "A"	4.50 mts.
		- 11 -	y Ave. Eloy Alfaro	2.50 mts.
	Calle 5a.	Calle 5a.	Entre la Playa y	2.50 mrs.
	- 11 -	C 11 F	Avenida "A"	3.00 mts.
	Calle 5a.	Calle 5a.	Entre Ave. "A" y Plaza de la Independencia	5.00 mis.
	C II E	Calle 5a.	Entre Plaza de la In-	3.00 mts.
	Calle 5a.	Carre 30.	dependencia y Ave. E. Alfar	
	Calla Alreder	lor de la Plaza		7.00 mts.
	Calle 6a.	Calle 6a.	Entre Calle D.H. Brid	5.50 mts.
	Carre ou.	Carro our	y la P. de la Ind.	
	Calle 6a.	Calle 6a.	Entre Plaza de la Ind.	5.50 mts.
			y Ave. Eloy Alfaro	
	Calle 7a.	Calle 7a.	Entre Calle D.H. Brid	3.50 mts.
	UNV. ab mums ho		y Plaza de la Ind.	105
	Calle 7a.	Calle 7a.	Entre Plaza de la Ind.	4.25 mts. en el
		1	y Ave. Eloy Alfaro	esp. para circ. de vehic.
	Calle 8a.	Calle 8a.	Entre Calle D. H. Brid	4.50 mts.
	- 11 -	011.0	y Ave. Eloy Alfaro Entre Calle D. H. Brid	5.50 mts.
	Calle 9a.	Calle 9a.	y Ave. Eloy Alfaro	3.30 ms.
	C-II- 10-	Calla 10a	Entre Calle V. Lorenzo	5.50 mts.
	Calle 10a.	Calle 10a.	y Avenida "A"	
	Calle 10a.	Calle 10a.	Entre Ave. "A" y Calle	5.50
	Carre roa.	Culto 1001	J. de Obaldía	
	Calle 10a.	Calle Car-	Entre Calle Pedro A.	5.50 mts.
	sans de Contrata	los Clement	Díaz y Ave. 7a. Central	
	Calle 10a.	Calle 10a.	Entre Ave. 7a. Cen-	5.50 mts.
			tral y Ave. "B"	0.00
	Calle 10a A		Entre la Playa y Calle	3.00 mts.
	tromest and and	0 11 11 0	Victoriano Lorenzo	5 50 mts
	Calle 11 O.	Calle 11 O.	Desde la Playa hasta	5.50 mts.
	0 11 10 0	C-II- 10 O	la Calle "B"	6.50 mts.
	Calle 12 O.	Calle 12 O.	Desde la Playa hasta Calle C. y Ave. Central	0.00 1113
	A 7- A	Calle 12 O.	Entre Calle B y C	6.50 mts.
	Ave. 7a. A. Ave. 7a. Centr		Entre Calle "C" Calle	7.50 mts.
	Ave. 7d. Cerm	di 71101 Connor	13 Este	
	Ave. 4a.	P. Bolívar	Entre Calles 3a. y 4a.	4.50 mts.
	8 3019 FAN 2385	AIL TO SEA		

- 1001101	NOMBRE	DELAVIA	System of the first	Linea de Construc.
Jrbanización	Según Nueva	Según Nueva	Según Nomenclatura	Referenciada al eje
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban,	oficial de la vía.
San Felipe	Diagonal 2a.	Calle "A"	Entre Calle 12 Oeste y Ave. 7a. Central	5.50 mts.
	Calle 11	Calle 11 Este	Entre Ave. Central y Ave. Eloy Alfaro	6.50 mts.
	Calle 12	Calle 12 Este	Entre Ave. 7' Central y Ave. "B"	6.00 mts.
	Calle 12	Calle 12 Este	Entre Avenida "B" y Ave. Eloy Alfaro	3.50 mts.
	Calle 13	Calle 13 Este	Entre Ave. 7a. Central y Avenida "B"	5.50 mts.
	Calle 13	Calle 13 Este	Entre Avenida "B" y Ave. Eloy Alfaro	6.00 mts.
	Calle 13	Calle 13 Este	Entre Ave. Eloy Alfaro y Ave. Pablo Arosemena	7.50 mts.
	Ave. 10 Sur	Them to build	Entre Calle la. y Diagonal la.	6.00 mts.
	Ave. 9a. Sur	Calle Demetrio H. Brid	Entre Calle 9a. y Calle 6a.	5.50 mts.
	Ave. 8a. Sur	Calle V. Lo-	Entre Calle 12 Oeste y Calle 10a.	5.50 mts.
	Ave. 8a. Sur	Ave. "A" Ro- dolfo Chiari	Desde Calle la hasta Calle 3a.	3.50 mts.
	Ave. 8a. Sur	Ave. "A" Ro- dolfo Chiari	Desde Calle 3a hasta Calle 12 Oeste	6.50 mts.
	Ave. 7aB Sur	Calle Pedro A. Díaz	Entre Calle 10a y Calle 11 Este	4.00 mts.
	Ave. 7aA Sur	Calle José de Obaldía	Entre Calle 10a. y Calle 8a.	5.50 mts.
	Ave. 7a. Central	Ave. 7a Cen- tral	Entre Calle 2a. y Calle 5a.	6.50 mts.
	Ave. 7a Cen- tral	Ave. 7a. Cen- tral	Entre Calle 7a. y Calle 10a.	7.50 mts.
	Ave. 7a. Cen-	Ave. 7a. Cen- tral	Entre Calle 10a. y Calle "B"	8.50 mfs.
	Ave. 7a. Cen-	Ave. 7a. Cen- tral	Entre Calle "B" y Calle 12 Este	5.50 mts.
	Transversal 1	Calle "B"	Entre Calle 12 Oeste y Ave. 7a. Central	6.50 mts.
	Avenida 6a.	C. Chiriquí	Entre Calles 8a. y 9a.	2.50 mts.
	Avenida 6a.	Calle P. J. Soso	Entre Calles 7a. y 8a.	7.00 mts.
	Avenida 5a.	Ave. B, J. D. Arosemena	Entre Calles 2a. y 3a.	7.50 mts.
	Avenida 5a.	Ave. B "J. D. Arosemena"	Entre Calles 3a. y Calle 12 Este	
	Ave. 5a.	Ave. B "J. D. Arosemena"	Entre Calles 12 y 13 Este	7.50 mts.
	Avenida 3a.	Ave. Eloy Alfaro	Entre Calle 3a. y Calle 11 Este	Se permitirá cons- truir en el Paramen- to Oficial
	Costado Sureste	Plaza Rodolfo A		5.00 mts. como mínimo
	Avenida 3a.	Avenida Eloy Alfaro	Entre Calles 11 y 13 Este	6.50 mts.

-



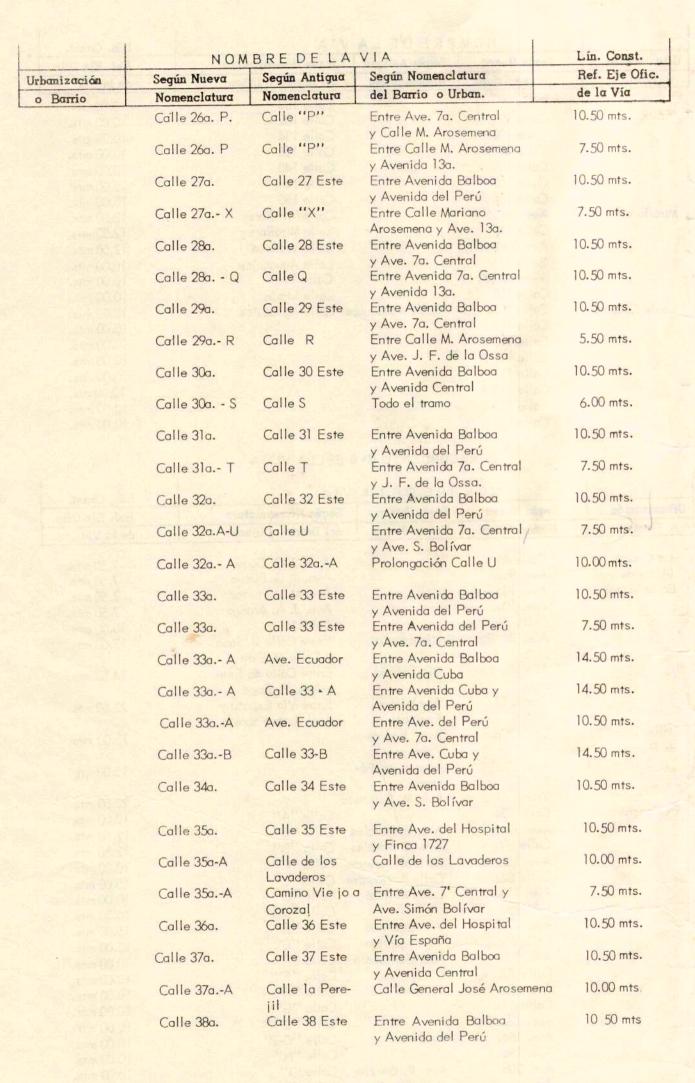
	NOM	BREDELA		Lín. Const.
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
Calle 13a. A.	Calle Los Se	antos Entre Ave. E. Alfaro	P. Arosemena y Ave.	3.00 mts.
Calle 13a. A.	Calle 14 Es		s Colón y Carlos A. Mendoza	4,50 mts.
Calle 13a. A	Calle "F"	Entre Calle	s 14 y 16 Oeste	3.00 mts.
Calle 14a.	Calle Coclé		P. Arosemena y Calle	4.00 mts.
Calle 14a.	Calle Manue	J. A. Sosa I Entre Calle	Veraguas y Calle	3.00 mts.
Carre 140.	Urriola /	Carlos A. N		5.00 11113.
Calle 14a.	Calle "G"	Entre Ave.	Central y Calle 16 Oeste	5.50 mts.
Calle 14a.	Calle Juan E		17 Oeste y Ave. Ancón	5.50 mts.
Calle 14a.	Sosa Calle Juan E	3. Entre Ave.	Ancón y Ave. 4 de Julio	7.50 mts.
Calle 15a.	Sosa Calle R. Val	dés Entre Ave.	P. Arosemena y Ave. E. Alfaro	7.50 mts.
Transversal 15a.			"B" y E. Alfaro	9.50 mts.
Calle 15a.	Calle 15 Est		"B" y Ave. 7a. Central	7.50 mts.
Calle 15a.	Calle "H"		Central y Calle 17 Oeste	5.50 mts.
Calle 15a.	Calle "H"		17 Oeste y Ave. 4 de Julio	7.50 mts.
Calle 16a.	Calle 16 Est		Colón y Ave. 7a. Central	5.50 mts.
Calle 17a.	Calle 17 Est		"B" y Ave. 7a. Central	10.00 mts.
Calle 17a.	Calle "I"		7a. Central y Calle 17 Oeste	10.00 mts.
Calle 17a.	Calle "l"		17 Oeste y Ave. 4 de Julio	10.00 mts.
Calle 17a. A	Calle D. Dío		Tívoli y Çalle del Estudiante	6:00 mts.
Calle 18a.	Calle 18 Est		"B" y Ave. 7a. Central	6.00 mts.
Calle 18a.	Calle "J"		7a. Central y Ave. 4 de Julio	6.00 mts.
Calle 19a.	Calle 19 Est		7a. Central y Patio Ferrocarril	4.00 mts.
Calle 20a.	Calle 20 Est		7a. Central y Patio Ferrocarril	3.50 mts.
Calle 21a.	Calle 21 Est		7a. Central y Patio Ferrocarril	3.50 mts.
Calle 21a. A	Calle Roche		4 de Julio y Calle Estudiante	6.50 mts.
Calle 22a.	Calle 22 Est		"B" y Ave. 7a. Central	3.50 mts.
Calle 22a.	Calle "K"		7a. Central y Calle Estudiante	6.00 mts.
Calle 22a.	Calle "K"		Estudiante y Calle "L"	6.00 mts.
Calle 22a.	Calle "L"		"K" y Ave. Tívoli	6.50 mts.
Calle 22a. A	Plaza 5 de		7a Central y Patio Ferrocarril	6.00 mts.
Calle 22a B.	Mayo Calle "L"	Entre Ave.	7a. Central y Calle "K"	8.00 mts.
Ave. 3a.	Ave. E. Alfo		s Ramón Valdés y 3 de Noviembre	9.50 mts.

CORREGIMIENTO Nº 4 LA EXPOSICION O CALIDONIA

	NOME	BREDELA	VIA	Lin. Const.	
Urbanización	Según Nueva Según Antigua		Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic	
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía	
			A STATE OF THE STA		
	Calle 23	Calle 3 de No	y Ave. Central	10.00 mts.	
	Ave. la Bal- boa	Ave. Balboa	Desde Calle 3 de Nov. hasta Calle 43 Este	20.50	
	Ave. la. A	Calle 18 Este Bis	Entre Calles 3 de Nov. y 24 Este	10.50 mts.	
	Ave. 2a	Calle 19 Este Bis		10.50 mts.	
	Ave. 2a.	Ave. Chile	Entre Calles 37 Este y 43 Este	10.50 mts.	
	Ave. 3a. México	o Calle 20 Este Bis	English and the second	14.50 mts.	
	Ave. 3a México	Ave. México	Entre Calle 24 A y Calle 34 Este	14.50 mts.	
	Ave. 3a. México	o Ave. México	Entre Calles 37 Este y 43 Este	10.50 mts.	
	Ave. 3a. México	o Ave. del Hospital	Entre Calles 34 Este y 37 Este	12.50 mts.	
	Ave. 3a. A.	Calle 21 Este Bis		10.50 mts.	

		BREDELAV		Lín. Const.	
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Fje Ofic.	
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía	
	Ave. 4a. Justo	Calle 22 Este	Entre Calles 3 de Nov.	12.50 mts.	
	Arosemena	Bis	y 25 Este		
	Ave. 4a Justo	Ave. Justo Arc		15.00 mts.	
	Arosemena	semena	hasta Calle 43 Este		
	Ave. 5a. Cuba	Calle 15 de Fe	- Entre Calles 24 Este	10.00 mts.	
		brero	y 26 Este		
	Ave. 5a. Cuba	Ave. Cuba	Entre Calles 26 Este	14.50 mts.	
			y 43 Este		
	Ave. 6a.	Calle 23 Este		10.50 mts.	
		Bis.			
	Ave. 6a.	Calle 21 de	Entre Calles 24 Este	10.50 mts.	
	A . D .	Enero	y 26 Este	14.50	
	Ave. 6a. Perú	Ave. del Perú	Entre Calles 26 Este	14.50 mts.	
	Ava 7a Contr	al Ave. Central	y 43 Este Entre Calles 3 de Nov.	14.50	
	Ave. /d. Centr	di Ave. Central	y Calle 36 Este	14.50 mts.	
	Ave. España	Vía España	Entre Calles 36 Este	14.50 mts.	
	Ave. Espand	Y Id Lapund	y 43 Este	14.50 mrs.	
	Ave. España	Vía España	Entre Calle 43 Este	17.00 mts.	
	Titot Lopalio		y Calle Mariano Sosa	17.00 11113.	
	Ave. 8a.	Calle J. Valla-		5.50 mts	
		rino			
	Ave. 9a.	Calle Mariano	Entre Calle M hasta	7.50 mts.	
		Arosemena	Ave. J. F. de la Ossa		
	Ave. 9a.	Calle José A.	Calle 4a. Perejil	10.00 mts.	
		Jiménez			
	Ave. 10a.	Cal le Higinio	Entre Calles M. y N	7.50 mts.	
		Durán			
	Ave. 10a. A	Calle Carlos d	e Entre Calles M. y P	5.50 mts.	
	. 10 D	lcaza		5.50	
	Ave. 10a. B	Calle José de		5.50 mts.	
	Ave. 1.1a.	Estrada Ave. José Fran	Entra Calla M. Japá	15 50	
	Ave. I.Id.	cisco de la O.	n- Entre Calle M y José Domingo Espinar	15.50 mts.	
	Ave. 11a. A	Calle Mariano	Entre Ave. J. F. de la Ossa y	10.00 mts.	
	Ave. IId. A	Arosemena	Calle de los Lavaderos	10.00 11115.	
	Ave. 12a.	Calle Luis F.	Desde Calle M hasta su encuei	n- 10.00 mts	
		Clement	tro. con la Ave. Simón Bolívar	10:00 11110	
	Ave. 13a.	Calle Transpor		10.00 mts.	
		tes y Talleres			
	Calle 24a.	Calle 24 Este	Entre Ave. 4a. y	8.50 mts.	
			Ave. 7a. Central	-	
	Calle 24a.	Calle 12 de	Entre Ave. Balboa y	10.00 mts	
	011 011	Octubre	Avenida 4a.	10.00	
	Calle 24 A	Calle 24 A	Entre Ave. Balboa	10.50 mts.	
	C !! 04!!	Este	y Avenida México	0.50	
	Calle 24 M	Calle M	Entre Ave. 7a. Central y el	8.50 mts.	
	Calla 25a	Calle 25 Este	límite de la Zona del Canal	10 50 mts	
	Calle 25a.	Curie 23 Este	Entre Ave. Balboa y Ave. 7a. Central	10.50 mts.	
	Calle 25a. A	Calle Chepo	Ave. /u. Central	4.00 mts.	
	Culie Z.M. A	Carre Chepo		4.00 11115.	
	Calle 25a N	Calle "N"	Entre Ave. 7a. Central	7.50 mts.	
	37,17,203,17,18		y Calle H. Durán	, 100 11101	
	Calle 25A - O	Calle O	Entre Avenida 7a. y	5.50 mts.	
	50.10 20 1 0		Avenida 5a.	2,00 111101	
	Calle 26a.	Calle 26 Este	Entre Avenida Balboa	10.50 mts.	
			y Ave. 7a. Central		

NOMBRE DE LA VIA Lín. Const. NOMBRE DE LA VIA					I for Count				
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.	Hab main maid for				Lín. Const.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía	Urbanización o Barrio	Según Nueva Nomenclatura	Según Antigua Nomenclatura	Según Nomenclatura del Barrio o Urban.	Ref. Eje Ofic de la Vía
Calle 13 Oeste		The state of the s			O Danie				
Calle 14 Oeste	Calle 13 Oeste	e Entre la Aveni	ida "A" y la Playa "A" hasta la Calle G	6.50 mts.		Avenida la.	Ave. Pablo	Entre Calles 13 Este	9.50 mts.
Calle 15 Oeste	Calle 15 Oeste			5.50 mts.		A ! J- O-	Arosemena	y Ramón Valdés	0.50
Calle 16 Oeste	Calle 16 Oeste		"A" hasta Ave. de los Poetas	6.50 mts.		Avenida 2a.	Paralelo Terro		2.50 mts.
Ave. 10a.	Calle 16 Oeste		Pinel y Ave. Sur	4.00 mts.		4 0	plén	y Coclé	
Calle 17 Oeste	Calle 17 Oeste		"A" y Calle "B"	7.50 mts.		Avenida 3a.	Ave. Eloy Al-		6.50 mts.
Calle 18 Oeste	Calle 18 Oeste		de los Poetas y Calle "B"	6.00 mts.		A 2 A	faro	y 15 Este	
Calle 19 Oeste			Sur y Calle "B"	5.50 mts.		Ave. 3a A	Calle J. A.	Entre Calles Coclé y	3.00 mts.
Calle 19 Oeste	Calle 19 Oeste		los Poetas y Avenida Sur	7.50 mts.			Sosa	Carlos A. Mendoza	
Calle 19 A O.	Calle 19 Oeste Calle 19 A O.			5.50 mts.		Ave. 4a.	Calle Carlos	Entre Calles 13 Este	5.50 mts.
Calle 20 Oeste	Calle 20 Oeste		Mateo Iturralde y Ave. "A"	5.50 mts.			A. Mendoza	y 15 Este	
Calle 21 Oeste	Calle 21 Oeste		y Calle Mateo Iturralde	7.50 mts.		Ave. 4a A	Calle Veragua		5.50 mts.
Calle 22 Oeste			de los Poetas y Calle "B"	7.50 mts.			SAME SAME	y 15 Este	
	Calle 22 Oeste		los Poetas y Ave. "A"	7.50 mts.		Ave. 5a.	Ave. "B" Jua		7.50 mts.
Calle 23 Oeste	Calle 23 Oeste		Sur y Calle "B"	8.00 mts.			D. Arosemena	y Plaza 5 de Mayo	
Calle 25 Oeste	Calle 25 Oeste		Sur y Calle "B"	7.50 mts.		Ave. 6a.	Calle Colón	Entre Calles 13 Este	5.50 mts.
Calle 26 Oeste	Calle 26 Oeste		los Poetas y Ave. "A"	6.50 mts.				y 16 Este	
Calle 27 Oeste	Calle 27 Oeste		los Poetas y Calle "B"	6.50 mts.		Ave. 7a.	Ave. Central	Calles Entre 13 Este	7.50 mts.
Transversal 1	Calle "B"		2 12 Oeste hasta el límite	6.50 mts.		Central		y '15 Este	
		con la Zona de	el Canal			Ave. 7a.	Ave. Central	Entre Calles 15 Este	10.00 mts.
Ave. 7a. A. Sur	Calle Pedro	Entre Calles 1	7 y 21 Oeste	4.50 mts.		Central		y 22-A	
	Obarrio					Ave. 7a.	Ave. Centrr	Entre Calles 22-A y	14.50 mts.
Ave. 7a. B Sur	Calle "A"	Entre Calle 12	y 14 Oeste	3.50 mts.		Central		3 de Noviembre	
Ave. 7a. B Sur	Calle J. A. Menda	oza Entre Calles 1	7 y 19 Oeste	4.50 mts.		Avenida 8a.	Calle 14 Oeste		5.50 mts.
Ave. 8a. Sur	Ave. "A" Ro-		Oeste y el límite con la	7.50 mts.		Avenida 9a.	Calle 15 Oeste		3.00 mts.
	dolfo Chiari	Zona del Cana		,		Ave. 10a.	Calle 16 Oeste		6.00 mts.
Ave. 8a. B. Sur	Calle Próspe-	Entre Calle 15	y 19 Oeste	5.50 mts.		Ave. 11a.	Calle 17 Oeste		6.00 mts.
	ro Pinel			3,30 1113.		Ave. 11a.	Calle 17 Oeste		7.50 mts.
Ave. 8a. A Sur	Calle Mateo	Entre Calles 1	9 A v 21 Oeste	5.50 mts.		Ave. 12a.	Avenida Ancór		7.00 mts.
	Iturralde		7.17 2.1 33310	J. J U IIII S.		Ave. 12a.	Avenida Ancór		
Ave. 8a. A Sur	Calle Bocas	Entre Calles 2:	5 v 27 Oeste	E EO		Ave. 13a.	Calle Estudiar		7.00 mts.
	del Toro	Limo Carros 2.	3 y 2/ Sesie	5.50 mts.		Ave. 13d.			7.50 mts.
Ave. 9a., Sur	Calle Victoria-	Entre Calles 12	2 12 Ocata	2.00		۸ 10-	te	la Ossa y "H"	10.00
71101 701,001	no Lorenzo	Linie Curies 1	z y 13 Oeste	3.00 mts.		Ave. 13a.	Calle Estudiar	- Entre Calle "H" y Calle "I"	10.00 mts.
Ave. 9a. A Sur	Calle Victoria-	Entro Callo 12	13 0	4.50		۸ 10	fe C.U. F. II	F : 6 !! !!!!! !!!!!	
Ave. 74. A 561	no Lorenzo	Entre Calle 12	y 13 Ueste	4.50 mts.		Ave. 13a.	Calle Estudian	- Entre Calles "!" y "J"	7.00 mts.
Ave. 9a. Sur	Avenida Sur	F. C. U. 11	5 05 0			4 10	te	5 6 11 11 11 11 11	
Ave. 10a. Sur		Entre Calles 15		7.50 mts.		Ave. 13a.	Calle Estudiar	- Entre Calles "J" y "L"	6.00 mts.
Ave. Tod. Sur	Ave. de los		Oeste y el límite con la	15.00 mts.		1 10 0	te		
	Poetas	Zona del Canal				Ave. 13aB	Patio Barletta		6.50 mts.
	Ave. 8a. A. Sur	Calle Bocas del	Entre Calles 25 y 27	5.50 mts.		Ave. 13a A	Calle Darién	Entre Calles Juan B.	6.00 mts.
	Ave. 00. A. 001	Toro	Oeste 25 y 27	3.30 1113.				Sosa y "H"	
	Ave. 9a. Sur		o Entre Calles 12 y 13	igual		Ave. 14a.	Ave. 4 de	No menor de 2.50 del cordón	
	Ave. 70. 301	Lorenzo	Oeste Carres 12 y 15	rgour			Julio	existente	
	Ave. 9a. A Sur		o Entre Calles 12 y 13	igual		Transversal 2d	. Calle Monte-	Entre Calle "I" y	5.50 mts.
	Ave. 9d. A Sui	Lorenzo	Oeste	igodi			serín	Calle Estudiante	
	A - O - C -			7 50		Calle 12a.	Calle "C"	Entre Ave. Central y	6.00 mts.
	Ave. 9a. Sur	Avenida Sur	Entre Calles 15 y 25	7.50 mts.				Avenida Ancón	
	A 10 C	A	Oeste	15.00		Calle 13a.	Calle "D"	Entre Ave. Central y	6.00 mts.
	Ave. 10a. Sur	Ave. de los	Entre Calle 13 Oeste y el	15.00 mts.				Calle 14 Oeste	2022
		Poetas	límite con la Zona del			Calle 13a.	Calle "E"	Entre Calles 14 y 17 Oeste	5.50 mts.
			Canal			Calle 13a.	Calle "E"	Entre Calle 17 Oeste y	6.50 mts.
								Avenida Ancón	0.50 1113.
						Calle 13a.	Calle Jerónimo		7.50 mts.
						Curro Tour	de la Ossa	4 de Julio	7.50 mis.





	NOM	NOMBREDELAVIA				
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.		
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía		
	Calle 38a A	Calle 2a. Pere	- Calle General Temistocles Díaz	10.00 mts.		
	Calle 39a.	Calle 39 Este	Entre Ave. Balboa y Avenida del Perú	10.50 mts.		
	Calle 39aA	Calle 3a. Pere	e- Entre Vía España y . Colegio Javier	10.00 mts.		
	Calle 40a.	Calle 40 Este		10.50 mts.		
	Calle 41a.	Calle 41 Este		10.50 mts.		
	Calle 43a.	Calle 43 Este	Entre Avenida Balboa y Vía España	10.50 mts.		
	Calle 43a. A	Calle Javier	Entre Vía España y Colegio Javier	10.00 mts.		
	Calle 45a. A	Calle Martín Sosa	Entre Vía España y A've. Simón Bolívar	12.50 mts		
	Diagonal 3a.	Calle J. D. Espinar	Entre Calle 29 Este y Calle "U"	7.50 mts.		
	Diagonal 3a.	Ave. Simón Bolívar	Entre Calles "U" y Martín Sosa	20.00 mts.		
	Transversal 3a.	Calle de los Atletas	Al Oeste del Estadio	15.00 mts.		
	Calle 27a.	Calle 27 Este	Entre Avenida del Perú y Ave. 7a. Central	7.50 mts.		
	Calle 31a.	Calle 31 Este		7.50 mts.		
	Calle 32a.	Calle 32 Este		7.50 mts.		

CORREGIMIENTO Nº 5 BETANIA

199	NOM	BREDELA	VIA	Lin. Const.
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
Valle del Río	Diagonal 3a.	Carretera Tran		30.48 mts.
Curundú y la		ístmica Boyd	Carretera Aeropuerto	
Locería	6 11 40	Roosevelt Calle Arturo	Tocúmen Avenida la.	15.00 mts.
	Calle 48	del Valle	Avenida id.	
	Avenida 25	Calle Arturo	Avenida la.	15.00 mts.
		del Valle		
	Transversal	Calle Arturo	Avenida la.	15 00 mts.
		del Valle		10.00
			Avenida 2a.	10.00 mts. 10.00 mts.
			Avenida 3a.	The Part of the Pa
			Avenida 4a.	10.00 mts.
			Avenida 5a.	12.50 mts.
Del Seguro			Calle "A"	12.50 mts.
Social			Calle "B"	12.50 mts.
			Calle "C"	7.50 mts
			Calle "D"	10.00 mts
			Camino Tumba Muerto	15.00 mts
	Ave. 32a.	Camino de la Locería	Camino Tumba Muerio	13:00 1113
E1 D : 1	Calle 77a.	Calle del Pai	al Avenida Principal	15.00 mts
El Paical	Calle 78a.	Carre der i d	Calle "G"	10.00 mts
Los Angeles	Ave. 26a.		Calle "E"	10.00 mts
	Calle 80a.		Calle "H"	10.00 mts
	Calle 81a.		Ave. Principal	15.00 mts
	Ave. 31a.	-	Calle "A"	10.00 mts
	Calle 30a.		Calle "B"	10.00 mts
	Calle 27a.		Calle "D"	10.00 mts
	Calle 82a.		Calle "I"	10.00 mts
	Ave. 29a.		Calle "F"	10.00 mts
	Calle 84a.		Calle "J"	10.00 mts

	NOME	Lin. Const.		
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
- A	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
o Barrio	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	Nombreath	Calle "C" y "C"	10.00 mts.
	Ave. 28a.		Calle "K"	10.00 mts.
	Ave. 22a.		Calle K	10.00 mts.
Curundú	Calle 85a.			10.00 mts.
	Ave. 22a.			
	Ave. 26-A			10.00 mts.
Centro Ind.			6 11 1	10.00 mts.
Panamá			Calle la	
	and the same of th		Calle 2a.	10.00 mts.
		40 100	Calle 3a.	10.00 mts.
			Calle 4a.	10.00 mts.
			Calle 5a.	10.00 mts.
Betania			Camino Real de Betania	17.00 mts.
Detallia			Entrada	10.00 mts.
				del cordón
				de la Vía
			Angostillo de Ceballas	10.00 mts.
			Pasadizo de Betín	10.00 mts.
				12.50 mts.
			Costado del Parque Prin-	12.50 1115.
			cipal, Oeste	15.00
			Carrera de Portobelo	15.00 mts.
			Costanilla del Hermano	12.50 mts.
	THE LAT MEAN IN		Gonzalo	
			Travesía del Chagres	12.50 mts.
			Rúa del Espíritu Santo	15.00 mts.
			Rambla de Taboga	12.50 mts.
			Pasaje de Flamenco	15.00 mts.
			Calle San Lorenzo	12.50 mts.
			Vial de las Acacias	12.50 mts.
			Barreduela de Naos	10.00 mts.
			Darreddeld de Mada	10100
Betania			Coso del Perico	10.50 mts.
Deland			Callejuela de Cruces	10.00 mts.
			Barreduela de Tierrá Firme	10.00 mts.
			Ronda del Matasnillo	12.50 mts.
			C 11 (10 D1)	15.00 mts.
ACCUSATION OF THE PARTY.			Carre D-D	10.00
Betania			Calle "A"	10.00 mts.
			Calle "P"	10.00 mts.
			Calle P	10.00 mts.
			Calle "CH"	
			Calle "D"	10.00 mts.
		Course allo	Calle "E"	10.00 mts.
Club X o Do-	Transversal 92	11-10 for	Calle 115	10.00 mts
mingo Díaz				
	Ave. 24-A		Calle 115	10.00 mts.
	Transversal 93	3 Calle del	Calle 119	15.00 mts.
	DE TO VIEW	Ingenio		
	Avenida 24	Calle del	Calle 119	15.00 mts.
15-6		Ingenio		
	Transversal 94		Calle 125	10.00 mts.
	Avenida 23-C		Calle 127	10.00 mts.
			Calle 131	10.00 mts.
	Avenida 23-D			12.50 mts.
1.75	Transversal 9		Calle 129	-4
	Avenida 23		Calle 129	12.50 mts.
	Avenida 23- A		Calle 129	12.50 mts.
	Avenida 23		Calle 137	10.00 mts.
	Avenida 22-A		Calle 133	10.00 mts
	Avenida 22		Calle 139	10.00 mts.
	Calle 96		Calle 122 y 124	10.00 mts.
	Calle 97		Calle 126	10.00 mts.
			Cuite 120	

	NOM	NOMBRE DE LA VIA				
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.		
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía		
WY PI	Calle 98	(a de seriale dans)	Calle 130	10.00 mts.		
	Calle 99		Calle 132	10.00 mts.		
	Calle 100		Calle 134	10.00 mts.		
	Calle 101		Calle 138	10.00 mts.		
	Calle 101	1000	Calle 140	10.00 mts.		
	Calle 103		Calle 146	10.00 mts.		
	Calle 105		Calle 150	15.00 mts.		
M. (1	Avenida 23-C	wat on the tark	Calle Miraflores	12.50 mts.		
Miraflores	Calle 119		Calle Miraflores	12.50 mts.		
	Ave. 23-A		Calle Victoria	12.50 mts.		
	AVC. 20 A		Calle Aguadulce	10.00 mts.		
	Calle 111 Avenida 23		Calle "A"			
			Calle Limón	10.00 mts.		
	Calle 118	Calla Amadul		10.00 mts.		
Lo de Cáceres	Calle 111	Calle Aguadula	ce Carre Agoddorec	10.00 mts.		
	Calle 112			10.00 mts.		
	Calle 112-A			10.00 mts.		
	Calle 112-B			10.00 mts.		
	Calle 113			10.00 mts.		
	Calle 113-A			10.00 mts.		
	Calle 113-B Calle 114			10.00 mts.		

CORREGIMIENTO Nº 6 BELLA VISTA

La Har	NOM	BREDELA		Lín. Const.
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
La Cresta	Calle 46		Ave. J. G. Duque	7.50 mts.
(Altos de	Ave. 9a.		Ave. J. G. Duque	7.50 mts.
Bella Vista)	Ave. 10a A		Ave. M. J. Hurtado	7.50 mts.
Deria Visia)	Ave. 10a.		Ave. J. A. Arango	7.50 mts.
	Calle 48a.		Calle V	10.00 mts.
	Ave. 7a. Es-	Vía España	Entre Calle M. Sosa	17.00 mts.
	paña	Y Id Espailo	y Calle 46 Este	
	Ave. 7a. Es-	Vía España	Entre Calle 46 Este	14.50 mts.
	paña paña	Via Espaila	y Ave. F. Boyd	
	Trans, 51	Ave. Manuel	Entre Vía España y	22,50 mts.
	110115, 51	Espinosa B.	Ave. J. de Fábrega	22.00 ////01
Universidad	Calle 47a.	Ave. José de	Ave. 5. de l'abrega	15.00 mts.
de Panamá	Carre 47a.	Fábrega		13.00 11113.
de Fanama	Ave. 13a.	Ave. J. de Fá		15.00 mts.
	Ave. 13d.	The state of the s		13.00 mts.
	Trans. 51a.	brega Ave. M. Espino	000	22.50 mts.
El Cangrejo	Calle 53a.	Ave. M. Espini	Calle "A"	10.00 mts
El Cangrelo	Ave. 12a.	Ave. E. Morale	Territory (August Contract)	12.50 mts.
		Ave. E. Morale		12.50 mts.
	Calle 60a.			10.00 mts.
	Ave. 15a.	Calle A. Nava	rro Calle C	10.00 mts.
	Calle 62a.	Calle A. Nava		
	Ave. 11a.	Calle R. Miró	Calle "D"	10.00 mts
	Ave. 9a.		Calle "D-1"	10.00 mts.
	Ave. 17a.	Vía Argentina	Calle "E"	15.00 mts.
	Calle 65a.	Vía Argentina	Calle "E"	15.00 mts.
	Ave. 10a.	Ave. Guatemal	a Calle "F"	10.00 mts.
	Calle 70a.		Calle "F"	10.00 mts.
	Ave. 18a.		Calle "F"	10.00 mts.
	Calle 69a.		Calle "G"	10.00 mts.
	Ave. 12a.	Ulatomy 300	Calle "G-1"	10.00 mts.
	Ave. 16a.	José Martí	Calle "G-2"	10.00 mts.
	Ave. 19a.		Calle "H"	10.00 mts.
	Ave. 20a.	Ave. E. Genzi		10.00 mts.
	Transv. 66	Calle San Juar		10.00 mts.
	Calle 14a.	Ave. E. Duarte		10.00 mts
	Calle 55a.	Calle E. Linar		10.00 mts.
	Calle 55a.		Calle "B-1"	10.00 mts.
		Calle "C"	Calle que comunica El Cangrejo	10.00 mts.



Jane Const.	NOMBRE DE LA VIA		Lín. Const.	
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
12.53.01			con El Carmen	
	Avenida 7a.	Vía España	Entre Vía Argentina y	25.00 mts.
			Ave. F. Boyd Calle "A"	12.50 mts.
El Carmen			Calle A	12.50 mts.
			Calle "B"	10.00 mts.
			Calle "C"	12.50 mts.
			Calle "D"	
			Calle "E"	10.00 mts.
			Calle "F"	12.50 mts.
			Calle "G"	10.00 mts.
			Calle "H"	10.50 mts.
			Calle-Circunvalación	12.50 mts.
	Calle 76	Vía Brasil	Ave. Principal	15.00 mts.
	Calle 70		Calle 2a.	10.50 mts.
	Calle 80a.		Calle 3a.	10.50 mts.
	Ave. 9a.		Avenida la.	15.00 mts.
		ana Via España	Entre Vía Argentina y	25.00 mts.
	Ave. /d. Esp	paña Vía España	Vías Porras	
ETH UU LI	C II 01		Calle de Entrada	10.00 mts.
El Paical de	Calle 81a.		Carre de Limada	
Herbruger			Calle-Circunvalación	10.00 mts.
	Ave. 21a.			10.00 mts.
	Ave. 20a.		Calle "A"	10.00 mts.
Vista Hermosa	Ave. 21a.i-A	a de la companya de l		
	Calle 86		Calle 2a. V. Hermosa	15.00 mts.
	Calle 83			10.00 mts.
		STATES	F . C II 40	15.00 mts.
Bella Vista	Ave. 4a.	Ave. J. Aros		13.00 11115.
		mena ,	Vía España	15.00 mts.
	Avénida 3a	Calle Venez		
	Avenida 2a.	Calle Colom		
	Transv. 49	Calle Colom		15.00 mts.
			y Vía España	
	Transv. 50	Ave. F. Boy	d Entre Ave. Balboa y Víd	
	Calle 52a.	Calle Urugu	ay	10.50 mts.
	Calle 53a.	Calle Aquili	ino	12.50 mts.
		de la Guardi		
	Calle 54	Calle Elviro		10.00 mts.
	Curie 34	Méndez	cine 0	
	Calle 44	Calle 44 Es	te	15.00 mts.
				15.00 mts.
	Calle 45a.	Calle 45 Es		16.00 mts.
	Calle 46	Calle 46 Es		
	Ave. la.	Ave. Balbo		20.50 mts.
			Puente Río Matasnillo	1= =0
	Ave. la.	Ave. Balbo		17.50 mts.
			y Calle Uruguay	Costado Su
	Ave. la A	Calle 47 Es	ite Common Commo	15.00 mts.
	Ave. 2a.	Calle 48 Es	ste	15.00 mts.
	Ave. 3a.	Calle 49 Es		15.00 mts.
	Calle 46-A	Calle 50	Entre Vía España y	15.00 mts.
	Carre 40 A	Carro	Ave. J. Arosemena	
	Diagonal 4d		San Entre Ave. J. Arosemer	na y Ave. 15.00 mts
		Martín (Cal		
	Diagonal 4d	. Ave. J. de	San Entre Ave. Federico Bo	oyd y 25.00 mts.
	3	Martín (Cal		
	Ave. 5a A			oyd y 1.5.00 mts
	740. 34. 7	A COLO OF E	Aquilino de la Guardia	
				15.00
	A A	Callo 51 Ea	te	D.UU mts
Campo Alegre	Ave. 5a A Ave. 5a A			15.00 mts. pardia 12.50 mts.

recj 13	NON	IBREDELA			
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic	
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía	
K (S) (S)	Ave. 5a	Calle 51 Este		12.50 mts.	
	Calle 56	Calle R. Arias		12.50 mts.	
	Calle 56a A	Calle R. Arias		12.50 mts.	
	Transv. 57	Ave. M. de Icaza	Entre Vía España y Quebrada Iguana	17.50 mts.	
	Calle 58		20.69	12.50 mts.	
	Calle 59	Calle G. Ortega		12.50 mts.	
	Calle 61	Calle-Santuario		12.50 mts.	
uevo Campo	Calle A-3		Calle la.	10.00 mts.	
	Calle 56		Calle 2a.	10.00 mts.	
	Ave. 2a A		Calle 3a.	10.00 mts.	
	Calle 57		Calle La Alameda (Entrada)	13.75 mts.	
	Calle 57		Calle La Alameda	10.00 mts.	
	Diagonal 4	Ave. N. A. de	Entre Calle A. de la Guardia	25.00 mts.	
		Obarrio (Calle 50)	y Quebrada Iguana		
Juan Franco	Diagonal 4	Ave. N. A. Oba-	Entre Quebrada Iguana y	25.00 mts.	
	- 0	rrio(Calle 50)	Río Matasnillo		
	Ave. 5aA	Ave. R. Arango		22.00 mts.	
	Ave. 6a.	Ave. S. Lewis	The second second	18.00 mts.	
	Ave. 6a A	Ave. A. Bravo	Avenida "J"	10.50 mts.	
	Ave. 6a B		Avenida "K"	10.50 mts.	
	Trans. 74		Calle "H"	10.00 mts.	
Juan Franco	Calle 63	Calle San José		15.00 mts.	
	Calle 63	Calle San José		10.00 mts.	
	Calle 64	Calle Sta. Ana		15.50 mts.	
	Calle 64	Calle Sta. Ana		10.00 mts.	
	Calle 66	Calle Sta. Rita		15.00 mts.	
	Calle 66	Calle Sta. Rita		10.00 mts.	
	Calle 68	Calle San Gabrie		15.00 mts.	
	Calle 68	Calle San Gabrie		10.00 mts.	
	Calle 70	Calle San Migue		15.00 mts.	
	Calle 70	Calle San Migue		10.00 mts.	
	Calle 72	Calle S. Doming		15.00 mts.	
				10.00 mts.	
	Calle 72	Calle S. Doming		15.00 mts.	
	Calle 73	Calle San Felipe		10.00 mts.	
	Calle 73	Calle San Felipe			
	Calle 74	Calle Sta. María		15.00 mts.	
	Calle 74	Calle Sta. María		10.00 mts.	
	Calle 75	Calle Sta. Cecil	la	15.00 mts.	
	Calle 75	Calle Sta. Cecil	ia	10.00 mts.	
	Calle 76	Vía Brasil	Entre Vía España y Río Matasnillo	15.00 mts.	
	0.11.00	V/- D		15.00 mts.	
San Fco.	Calle 80	Vía Porras	Entre Vía España y Río	13.00 mrs.	
			Matasnillo		

CORREGIMIENTO Nº 7 PUEBLO NUEVO

	NOM	NOMBRE DE LA VIA		
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
Club X (Vista	Calle 84, Ave.	Calle 1a.	Calle 111	10.00 mts
He rmosa)	Calle 86 Calle 87 Calle 88 Calle 89 Calle 90 Calle 91 Ave. 17a	Calle 2a. Calle 3a. Calle 4a. Calle 5a. Calle 6a. Calle 7a. Ave. R. Miró	Calle 110 Calle 112 Calle 114 Calle 116 Calle 118 Calle 120 Calle 113	15.00 mts. 10.00 mts. 10.00 mts. 10.00 mts. 10.00 mts. 10.00 mts. 10.00 mts.

NOMBRE DE LA VIA Lín. Const. Urbanización Según Nueva Según Antigua Según Nomenclatura Ref. Eje Ofic. del Barrio o Urban. de la Vía Nomenclatura o Barrio Nomenclatura 10.00 mts. Calle 117 Ave. F. Filós Ave. 15a. 15.00 mts. Vía F. de Cór-Calle 119 y 121 Transv. 83, Diagonal 9, doba Avenida 20a. Ave. 20, 19, 17 15.00 mts. Vía F. de Cór-Calle 143 Club X (Pueblo Nuevo) doba Calle 144 10.00 mts. Calle 103 Calle 148 10.00 mts. Calle 104 15.00 Mts. Calle 150 Calle 105 Calle 158 10.00 mts. Calle 107 10.00 mts. Calle 159 Ave. 17a.- A 10.00 mts. Ave. 17a.-B Calle 155 10.00 mts. Calle 151 y 160 Ave. 18a. 10.00 mts. Calle 154 Transv. 112 10.00 mts. Calle 161 Transv. 114 Calle 147 10.00 mts. Calle 101 Calle 153 10.00 mts. Calle 102 10.00 mfs Calle 136 Calle 100 10.00 mts. Calle 106 Calle 156 Calle 143p 10.00 mts. Ave. 21a. 10.00 mts. Transv. 113 Pueblo Nuevo 10.00 mts. Transv. 114 10.00 mts. Transv. 112 10.00 mts. Calle 111 10.00 mts. Calle del Negro Nidia Endara Calle F 10.00 mts. Calle E 10.00 mts. Calle D 10.00 mts. Calle Las Salinas 10.00 mts. 10.00 mts. Calle "G" 10.00 mts. Calle 140 Ave. M. Oscuro 15.00 mts. Calle 144 Carret. Transt. 30.48 mts. Diagonal 3 Boyd Roosevelt Ave. 7a. España Vía España 25.00 mts. 15.00 mts. Ave. 17 Ave. F. de Córdo-10.00 mts. Calle 94 Hato Pintado 10.00 mts. Calle 95 10.00 mts. Calle 97 10.00 mts. Calle 98 10.00 mts. Calle 100 10.00 mts. Avenida 15 10.00 mts. Avenida 14 10.00 mts. La Pradera Calle 106 10.00 mts. Calle 107 10.00 mts. Calle 108

Calle 3a.

La Pulida

Entre Calle 3a. y Alicia

Calle Alicia Stone

Río Abajo

Calle 115

Calle 117

Ave. 12

10.00 mts.

15.00 mts.

10.00 mts.

CORREGIMIENTO Nº 8 SAN FRANCISCO

10000-03		REDELAV		Lín. Const.
Jrbanización		Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofi
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
	Ave. 2a. Norte	Ave. 2a.		12.50 mts
	Ave. 2a.A Norte			15.00 mts
	Ave. 3a. Norte	Ave. 3a.		10.00 mts
	49.6 13		5 . B.W	
	Diagonal 4a. N	Ave. N.A. de	Entre R. Matasnillo	25.00 mts
		Obarrio (C. 50)	y Calle 88	
	A 5 N	11 11	F-+ C-11- 99 95	25.00 mts
	Ave. 5a. Norte	(1))	Entre Calle 88 y 95	10.00 mts
	Ave. 5a. Norte		Entre Calle 85 y 82	10.00 mts
	Ave. 7a. A	Avenida 7a.		10.00 mts
	Avenida 8a.			
	Avenida 8a. A.	Avenida 8a.		10.00 mts
	Calle 82	Calle 19		10.00 mts
	Calle 84	Calle 18		10.00 mts
	Calle 85	Calle 17		10.00 mts
	Calle 86	Calle 16		10.00 mts
	Calle 88	Calle 15		10.00 mts
	Calle 89	Calle 14		10.00 mts
	Calle 90	Calle 13		10.00 mt
	Calle 91	Calle 12		10.00 mt
	Calle 92	Calle 11		10.00 mt
	Calle 94	Calle 10		10.00 mt
	Calle 95	Calle 9		15.00 mt
Punta Paitilla			Calle Principal	15.00 mt
			Calle A	10.00 mt
			Calle B	10.00 mt
			Calle C	10.00 mt
			Calle D	10.00 mt
			Calle E	10.00 mt
San Fco.	Diagonal 8	Ave. B. Porras		15.00 mt
00.1.1	Calle 100	Ave. B. Porras		15.00 mt
	Ave. 1-C	Ave. D. I olius	Ellife Carle 50 y la r laya	10.00 mt
	Avenida 2a.	Avenida la.		10.00 mt
			Ave. J. A. Guizado	15.00 mt
	Avenida 2a. A	Avenida 2a.	Ave. J. A. Guizado	10.00 mt
	Avenida 3a.	Avenida 3a.		10.00 mt
	Avenida 4a	Avenida 4a.	Fata Callas OF Via Passa	25.00 mt
	Ave. 5a. N	Ave. N.A. de	Entre Calles 95 y Vía Porras	25.00 mm
		Obarrio (C. 50		15.00
	Avenida 5a. N.	978 3 44	Entre Vía Porras y la Playa	15.00 mt
	Avg. 5a A	- TITLE		10.00 mt
	Ave. 6a. N	Avenida 6a.		10.00 mt
	Avenida 7a.			10.00 mt
	Avenida 7a. A.			10.00 mt
	Avenida 8a.			10.00 mt
	Calle 96			10.00 mt
	Calle 97			10.00 mt
	Calle 98			10.00 mt
	Calle 97	Calle 8a.		10.00 mt
	Calle 98	Calle 7a.		10.00 mt
	Calle 98-A			10.00 mt
	Calle 99	Calle 6a.		10.00 mt
	Calle 104	Calle 4a.		10.00 mt
	Calle 111	Calle 2a.		10.00 mt
	Calle 113	Calle 1a.		10.00 mt
	Calle 110	Paseo del Cin	- Entre Ave. 2a y Calle	15.00 mt
	35,10	cuentenario	Antigua	
	Ave. 9a. N.		lies and the same of the same	10.00 mt
Coco del Mar	Calle 113			10.00 mt
CCCC GCT THOI	Ave. 5a. A.N.			10.00 mt
Viña del Mar	Calle 111 E.		Calle A.	10.00 mi
	Cuito III L.			
VIIIa del Mar	Aug 9a A		(alle B	((),()() mt
y ind der mar	Ave. 9a. A Calle 112 Este		Calle B	10.00 mt



one) alti lasi	The second secon	REDELA		Lín. Const.
Urbanización	The state of the s	Según Antigua	- ,	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	le la Vía
La Carrasquilla	Calle 80	Ave. B. Porras	Entre R. Matasnillo y Ave. 6a.	15.00 mts.
La Carrasquiria	Diagonal 80	Ave. B. Porras	Entre Ave. 6a. y Calle 88	15.00 mts.
	Calle 81	1 9 0		10.00 mts.
	Calle 82	Calle 2a.		10.00 mts.
	Avenida 6a.	Calle 2a.	Hacia Vía España	10.00 mts.
	Avenida 6a.	Calle 2a.	Hacia Vía Porras	10.00 mts.
	Transv. 85	Calle de la	1,100,100,100	10.00 mts.
	Truitsv. 65	Cantera		
	Calle 83			10.00 mts.
	Ave. 6a. A	Vía La Carras-		10.00 mts.
		quilla		10.00
	Avenida 6a.	Vía La Carra- quilla		10.00 mts.
	Avenida 5a. A	doma		10.00 mts.
	Avenida 5a.			10.00 mts.
	Calle 95	Calle del Club		10.00 mts.
	Calle 95	de Golf		
	Calle 85			10.00 mts.
	Calle 89a. A	Calle 2a.		10.00 mts.
	Calle 89a. B	Calle 3a.		10.00 mts.
	Calle 90	Calle Lourdes		10.00 mts.
	Calle 92	Carro Ecorato		10.00 mts.
	C-11- 0F			10.00 mts.
	Calle 95			10.00 mts.
				10.00 mts.
	Calle 97			10.00 mts.
				10.00 mts.
				10.00 mts.
	Calle 101			10.00 mts.
	Calle 103			10.00 mts.
Adsomwal	Avenida 3a.			
	Avenida 2a.			10.00 mts.
	Calle 85			10.00 mts.
	Calle 86			10.00 mts.
	Calle 88			10.00 mts.
Tiro al Blanco	Avenida 4a.			10.00 mts.
	Diagonal 14			10.00 mts.
	Ave. 7a. Españo	a Vía España	Entre Ave. B. Porras y	
	adday) at a		Ave. E. T. Lefevre	25.00 mts.
P. Lefevre	Calle 105 y		Calle la.	10.00 mts.
tm 00-01	Ave. 3a.			
	Calle 108		Calle 3a.	10.00 mts.
	Ave. la. y	Calle Antigua	Entre Calle 3a. Lefevre	15.00 mts.
	T-115		y P. Cincuentenario	
Club de Golf	Diagonal 80	Ave. B. Porras		15.00 mts.
CIOD de COIT	Avenida la.	Calle Antigua	Entre Vía Porras y	15.00 mts.
	Ayonida idi	Ca.ro r arrigod	Calle 3a. Lefevre	
Hacienda de	Ave. la.	Ave. Balboa	Entre Puente R. Matasnillo	25.00 mts.
	Ave. Id.	(Costado N-O)		
Paitilla	Ave. la.	Ave. Balboa	Entre Puente R. Matasnillo	20.50 mts.
	Ave. Id.	(Costado S-E)		
		(Cosiddo 3-E)	y i luzotetu	
	Ave. la.	Plazoleta Ave	Cole 122 Calle	15.00 mts.
	Ave. Id.	Balboa	Colle III	
	Ave. la. B	Vía Brasil	Entre Plazoleta Ave. Balboa	15.00 mts.
	Ave. Id. D	old Disself	y Calle 99	
	Calle 76	Vía Brasil	Entre Río Matasnillo y Ave. la.E	3 15.00 mts.
	Ave. 1a.A Nort		Entre Calles 88 E	20.50 mts.

met of the				
Lata Jan	NOM	BREDELA	VIA	Lin. Const.
Urbanización	Según Nueva Según Antigua		Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
Loma Alegre	Ave. 7a. A		Calle A	10.00 mts.
Lond Alegre	Calle 101		Calle B	10.00 mts.
	Ave. 9a. N		Calle C	10.00 mts.
	Calle 102 E.		Calle D	10.00 mts.
	Calle 106		Calle E	10.00 mts.
	Ave. 8a. N.		Calle F	10.00 mts.
	Diagonal 12 N Calle 103		Calle G	10.00 mts.
			Calle H	10.00 mts.
	Ave. 7a. B			10.00 mts.
Altos del Golf	Ave. 14			15.00 mts.
	Diagonal 12		Calle A	15.00 mts.
	Calle 97		Calle El Coco	15.00 mts.
	Avenida 13			15.00 mts.
	Transv. 109			15.00 mts.
	Ave. 13a.		Calle 3a.	15.00 mtsl
	Ave. 11a.		Calle 4a.	15.00 mts.
El Coco	Calle 99		Ave. 7a.	15.00 mts.
160 01	Calle 98		Ave. 7a.	15.00 mts.
	Ave. 12 Nor	te	Ave. 7a.	15.00 mts.
	Transv. 111		Ave. 7a.	15.00 mts.

	CORREGIM	IENTO Nº 9 PA	ARQUE LEFEVRE	
1 (X)3-1	NOM	BREDELA	VIA	Lín. Const.
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
Parque Lefevre	Avenida 7a. España	450	Entre Calle 1a. Lefevre Paseo del Cincuentena	rio
	Diagonal 16	N	Avenida Ernesto Lefev	re 15.00 mts.
			Avenida Santa Elena	15.00 mts.
	Avenida 10a	N	Paseo del Cincuentena	rio 25.00 mts.
	Diagonal 16		Paseo del Cincuenteno	25.00 mts.
	Calle 150		Paseo del Cincuentena	15.00 mts.
	Calle 110	De Vía Esp a la Avenia		15.00 mts.
		T. Lefevre	o L. Park Park Park	
	Calle 110	De Ave. E.		10.00 mts.
	Ave. 6a.		C. Ant. Ave. 10	15.00 mts.
	Transv. 123 Calle 105	fled	Calle 1a.	10.00 mts
	Calle 1.07		Calle 2	10.00 mts
	Calle 108		Calle 2-A	10.00 mts
	Calle 116		Calle 4	10.00 mts
	Calle 118,	Ave. 5	Calle 5	10.00 mts
	Avenida 4, Calle 121		Calle D	10.00 mts
	Avenida 5-	A	Calle C	10.00 mts
	Calle 120		Calle G	10.00 mts

		REDELA		Def Ele Offe
Irbanización		Según Antigua	Según Nomenclatura del Barrio o Urban.	Ref. Eje Ofic de la Vía
o Barrio	Nomenclatura .	Nomenclatura	11/25 221	The same of the sa
	Avenida 16 N		Calle Z	10.00 mts.
	Calle 122			10.00 mts.
	A LL A SE		Calle 7 Bis	10.00 mts.
	Avenida 4			10.00 mts.
	Avenida 4-A		Calle A	
	Transv. 124		Calle 6 Bis	10.00 mts
	Transv. 125		Calle 6	10.00 mts.
	Calle 125		Entrada 6	10.00 mts.
	Transv. 126		Calle 7	10.00 mts.
	Avenida 4		Calle 7	10:00 mts.
	Calle 128		Calle 7 Bis	10.00 mts.
			Calle 8	10.00 mts.
	Calle 130			10.00 mts.
	Avenida 3		Calle H	
	Calle 125		Calle H	10.00 mts.
	Calle 132		Calle 9	10.00 mts.
	Ave. 3		Calle X	10.00 mts.
	Calle 133		Calle Cero	10.00 mts.
	Calle 133		Calle 10 Bis	10.00 mts.
	Calle 134		Calle I	10.00 mts.
	Avenida 2		Calle W	10.00 mts.
	Avenida 17 N		Calle Y	10.00 mts.
	Transv 136		Calle J	10.00 mts.
	Calle 138		Calle L	10.00 mts.
Jardín de Paz	Transv. 133 - E		s/n	
	Transv. 137, Av	e. 6A	Calle 0	10.00 mts.
			Calle 10	10.00 mts.
	Transversal 139	avale	Carro	
	Transv. 141		Calle 4	10.00 mts.
	Calle 144		Entrada 13	10.00 mts.
	Transv. 144		Calle 13	10.00 mts
	Calle 146		Calle 15	10.00 mts.
	Calle 145		Calle Z Bis	10.00 mts
	Calle 147		Calle 15 Bis	10.00 mts
	Calle 148		Calle 16	10.00 mts
	Calle 149		Calle 17	10.00 mts
	Avenida 6		Calle R	10.00 mts
nh.or			Calle T	10.00 mts
	Avenida 6		Calle S	10.00 mts
	Avenida 4-A		Carlo	10.00 mts

	NOM	BREDELA	VIA	Lín. Const.
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
EV pl eb	Avenida 3		Calle V	10.00 mts.
	Avenida 5		Calle Q	10.00 mts.
	Avenida 5-A		Calle 12	10.00 mts.
	Calle 137		Calle K	10.00 mts.
	Calle 139		Calle M.	10.00 mts.
Urb. Sta. Rosa	Avenida 6			10.00 mts.
(Chanis)				
Urb. Sta. Rosa	Calle 151			10.00 mts.
(Chanis)				
(Citation)	Calle 152			10.00 mts.
	Calle 153			10.00 mts.
	Calle 154			10.00 mts.
	Ave. 7a.	Vía J. Agustír		25.00 mts.
		Arango	nario hasta Ríos Matías	
			Hernández	

Panamá Viejo Zona de Estudio
Patrimonio Familiar

CORREGIMIENTO Nº 10 RIO ABAJO

and the second	NOMI	BREDELA	NOMBRE DE LA VIA				
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.			
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía			
Río Abajo	Ave. 7a.	Ave. Españo	Vía España	25.00 mts.			
1110710010	Ave. 7a.	Vía José A.	Averada 3a.	25.00 mts.			
	J. A. Arango	Arango					
	Calle 150	Paseo del		15.00 mts.			
		Cincuentena		05.00			
	Transv. 150	Carretera al		25.00 mts.			
	D. Díaz	ropuerto de	Tocú-				
		men.	A lendgots	15.00			
	Calle 144	Ave. M. Osc		15.00 mts.			
	Avenida 17	Ave. F. Córo		15.00 mts.			
	Avenida 12	Ave. La Pul		10.00 mts.			
	Avenida 8	Calle la. Ri	6 Carle la. Rio Abajo	10.00 11113.			
	Avenida 9	Abajo Calle 2a. Ri	o Calle 2a. Río Abajo	10.00 mts.			
	Avenida 9	Abajo	Carre 20. No Aboje	, , , , ,			
	Avenida 9 A	Abdjo		10.00 mts.			
	Avenida 10			10.00 mts.			
	Calle 3a.			10.00 mts.			
La Colina	Calle 118 - A		Calle 3a B	10.00 mts.			
La Conna	Calle 118 - A		011 0 00 1	10.00 mts.			
	La Description of the Control of the		nuación				
Río Abajo	Calle 119	Calle 4a.	Calle 4a.	10.00 mts.			
	Calle 121		No.	10.00 mts.			
	Calle 122	Calle 5a.	Calle 5a.	10.00 mts.			
	Calle 123		pediofi.	10.00 mts.			
	Calle 124	Calle 6a.	Calle 6a.	10.00 mts.			
	Calle 126	Calle 7a.	Cal le 7a.	10.00 mts.			
	Calle 127	Calle 8a.	Calle 8a.	10.00 mts. 10.00 mts.			
	Calle 128	Calle 9a.	Calle 9a.	10.00 mts.			
	Calle 129	Calle 10a.	Calle 10a.	10.00 1115.			

the state of	NOM	BREDELA	VIA	Lín. Const.
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
O Danie	Calle 131	Calle 11a.	Calle 11a.	10.00 mtsl
I D11-	Calle 133	Carre Fra.	Calle Principal	10.00 mts.
La Rosita	Calle 134		Calle "C"	10.00 mts.
	Calle 135		Calle "A"	10.00 mts.
			Calle "D"	10.00 mts.
	Calle 136		Calle "B"	10.00 mts.
	Calle 137		Calle la.	10.00 mts.
	Avenida 10a.		Calle 2a.	10.00 mts.
	Avenida 8a.	C 110: 1		10.00 mts.
Blas Bloise	Calle 130	C. del Rincór		10.00 mts.
Río Abajo	Calle 139	Calle 12a.	Calle 12a.	10.00 mts.
	Calle 140	Calle 13a.	Calle 13a.	10.00 mts.
	Calle 141	Calle 14a.	Calle 14a. Calle 14a. A	10.00 mts.
	Calle 142	Calle 14a A		10.00 mts.
	Calle 143	Calle 15a.	Calle 15a.	10.00 mts.
Blas Bloise	Avenida 13			10.00 mts.
	Avenida 14			10.00 mts.
	Avenida 15			10.00 mts.
	Avenida 16		C II WAN	10:00 mts.
	Avenida 16 B		Calle "A"	10.00 mts.
	Avenida 16 A		Calle "B"	
	Calle 137		Calle "C"	10.00 mts.
	Calle 134		Calle "D"	10.00 mts.
	Avenida 15 A		Calle 10 Norte	10.00 mts.
Monte Oscuro			Calle del Río	10.00 mts.
			Boulevar de las Acacias	12.50 mts.
			Calle del Frente	10.00 mts.
			Calle la.	10.00 mts.
			Calle 2a.	10.00 mts.
			Calle 3a.	10.00 mts.
			Calle 4a.	10.00 mts.
Villa Omphroy	Calle 147	Calle 17a.		10.00 mts.
	Ave. 10a A	Calle "A"		10.00 mts.
	Ave. 10a.	Calle "B"		10.00 mts
	Ave. 9 A	Calle "C"		10.00 mts.
	Ave. 9	Calle "D"		10.00 mts.
	Calle 146	Calle "E"		10.00 mts.
	Ave. 7a A	Camino viejo		10.00 mts.
		a Juan Díaz		
	Calle 148	Calle 18a.		10.00 mts.
	Calle 149	Calle 19a.		10.00 mts.
Las Palmas	Avenida 11		Calle "A"	10.00 mts.
			Calle "B"	10.00 mts.
			Calle "C"	10.00 mts.
			Calle "D"	10.00 mts.
Villa María	Entrada Retir	o Entrada Reti Matías Herná		10.00 mts.
			Calle Principal	10.00 mts.
			Rua	10.00 mts.
			Barreduela	10.00 mts.
			Vuelta	10.00 mts.

and the state of	CORREGIMIEN	TO Nº 11 SAN	MIGUELITO FEROR	
S als withproper	NOMBRE DE LA VIA			
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
	Diagonal 3a.	Carretera Tr ístmica Boyo Roosevelt		30,48 mts.
	Transv. 150	Carreteral a	Ae-	30.48 mts.
		ropuerto Tod	cómen	
San Miguelito			Calle de Circunvalación	15.00 mts.
			Calle A	10.00 mts.
			Calle B	10.00 mts.
			Calle C	10.00 mts.
			Calle D	10.00 mts.
			Calle E	10.00 mts.
			Calle F	10.00 mts.
			Calle G	10.00 mts.
			Calle H	10.00 mts.
Harry Children . The			Calle I	10.00 mts.
		Entrada a Ce Viento		15.00 mts.

CORREGIMIENTO Nº 12 JUAN DIAZ

	NOMBR	BRE DE LA VIA		Línea de Construc.
Urbanización	Según Nueva Nomenclatura	Según Nueva Nomenclatura	Según Nomenclatura del Barrio o Urban.	Referenciada al eje oficial de la vía.
o Barrio	Nomenciatura	Nomencidiuid	Calle la.	10.00 mts.
Hipódromo			Calle 2a.	10.00 mts.
			Calle 3a.	10.00 mts.
			Calle Principal	12.50 mts.
El Sitio			Entrada a "El Sitio"	10.00 mts.
Juan Díaz		Vía José A.	Carretera Nal a Juan Díaz	25.00 mts.
		Arango Entrada Cantera	Matías Hernández	15.00 mts.
		Antigua Carretero Nal. a J. Díaz	Entre LLano Bonito y Río Juan Día ^z	10.00 mts.
Llano Bonito			Calle 1a.	10.00 mts.
			Calle 2a.	10.00 mts,
			Ave. 2a.	10.00 mts
			Calle 3a.	10.00 mts.
Villa Norma			Entrada Villa Norma	10.00 mts.
San Fernando			Calle 1a.	10.00 mts.
			Calle 2a.	10.00 mts.
		the way	Calle 3a.	10.00 mts.
			Calle 4a.	10.00 mts.
			Calle 5a.	10.00 mts.
			Calle 5a. A	10.00 mts.
			Calle 6a	10.00 mts.
			Calle 6a. A	10.00 mts.
			Calle 7a.	10.00 mts.
			Entrada	10.00 mts.

rbanización	NOMBRE DE LA VIA Según Nueva Según Nomenclatura			Línea de Construc. Referenciada al eje	
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura		ial de la vía.	
Juan Díaz	and it	4 Papel Table	Calle 1a.	10.00 mts.	
			Calle 2a.	10.00 mts.	
			Calle 3a.	10.00 mts.	
			Calle 4a.	10.00 mts.	
			Calle 5a.	10.00 mts.	
			Calle 6a.	10.00 mts.	
Juan Díaz			Avenida la.	10.00 mts.	
			Avenida 2a.	10.00 mts.	
			Avenida 3a.	10.00 mts.	
			Avenida 4a.	10.00 mts.	
F. Arias Pa-			Ave. 5a. Hernando de la Cruz	15.00 mts.	
redes			Ave. 6a. Barreduela de Perico	15.00 mts.	
			Ave. 6a. Barreduela de Flameno	co 15.00 mts.	
			Calle Real F. A.Paredes	15.00 mts.	
Ciudad Radial			Calle A	15,00 mts.	
			Calle B	10.00 mts.	
			Calle C	15.00 mts.	
			Calle D	10.00 mts.	
			Calle E	15.00 mts.	
			Calle 1	10.00 mts.	
			Calle 2	10.00 mts.	
			Calle 3	10.00 mts.	
			Calle 4	10.00 mts.	
			Calle 5	10.00 mts.	
			Calle 6	10.00 mts.	
			Calle 7	10.00 mts.	
			Calle 8	10.00 mts.	
			Calle 9	10.00 mts.	
		The state of the s	Calle 10	10.00 mts.	
			Calle 11	10.00 mts.	
			Calle 12	10.00 mts.	
			Calle 13	10.00 mts.	
THE REAL PROPERTY.			Calle 14	10.00 mts.	

In the second	NOMBR	NOMBRE DE LA VIA		
Urbanización	Según Nueva	Según Nueva	Según Nomenclatura	Referenciada al eje
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	oficial de la vía.
			Calle 15	10.00 mts.
			Calle 16	10.00 mts.
			Calle 17	10.00 mts.
	Camino a la C	Concepción		10.00 mts

CORREGIMIENTO Nº 13 PEDREGAL

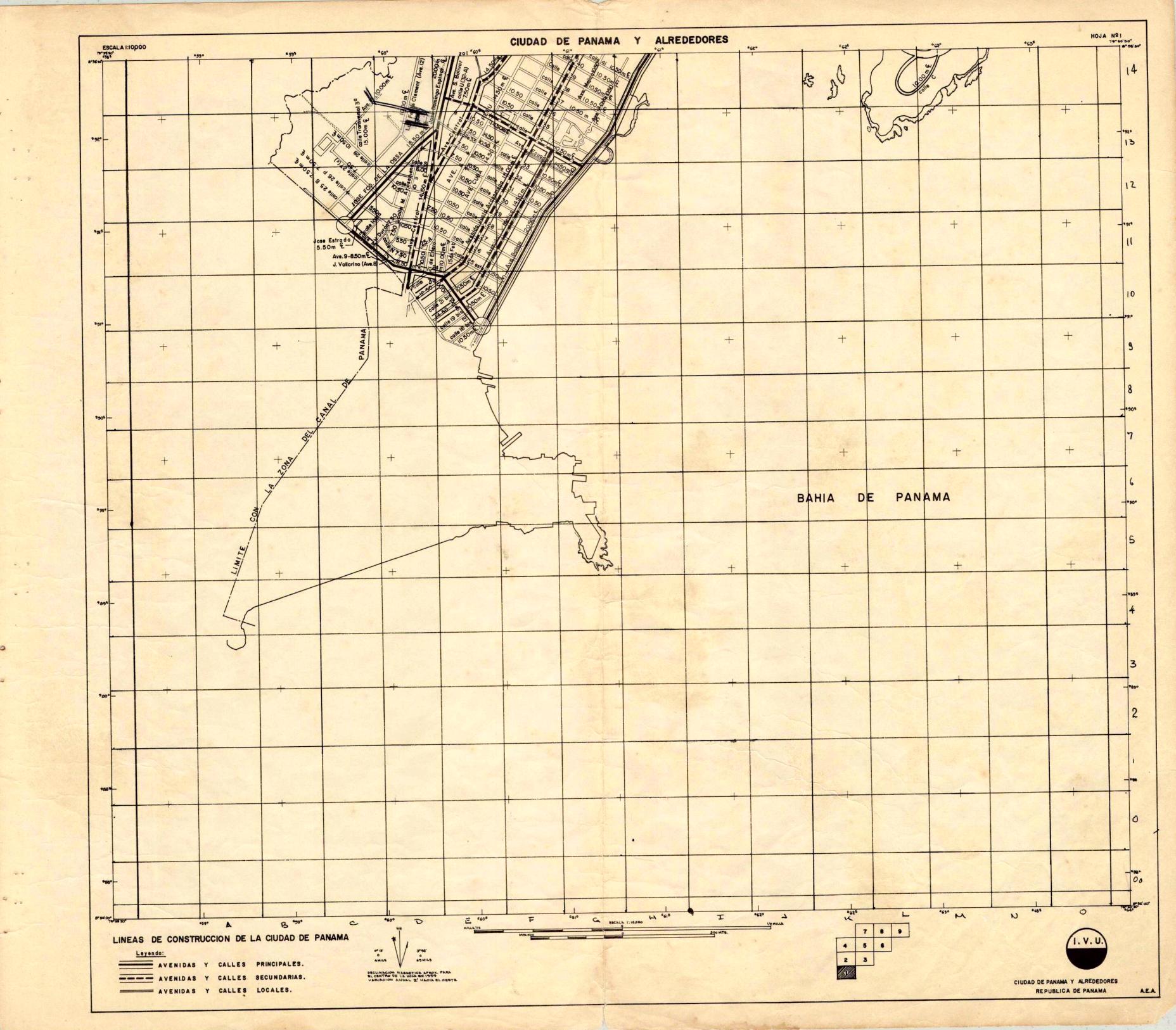
	NOMBRE DE LA VIA			Lín. Const.
Urbanización	Según Nueva	Según Antigua	Según Nomenclatura	Ref. Eje Ofic.
o Barrio	Nomenclatura	Nomenclatura	del Barrio o Urban.	de la Vía
Pedregal		Carretera al A		30.48 mts.
		puerto de Toc	úmen	
		Antigua Carre	tera	15.00 mts.
		nacional a Ch	еро	
		Avenida A		10.00 mts.
		Avenida B		10.00 mts.
		Calle 100		10.00 mts.
		Calle 110		10.00 mts.
		Calle 120		10.00 mts.
		Calle 130		10.00 mts.
		Calle 140		10.00 mts.
		Calle 150		10.00 mts.
		Calle 160		10.00 mts.
		Calle 170		10.00 mts.
		Calle 180		10.00 mts.
		Calle 190		10.00 mts.
		Calle 200		10.00 mts.
		Calle 210		10.00 mts.
La Riviera		Calle La Flor	ida	10.00 mts.
Villalobos		Camino a Vill	alobos	15.00 mts.

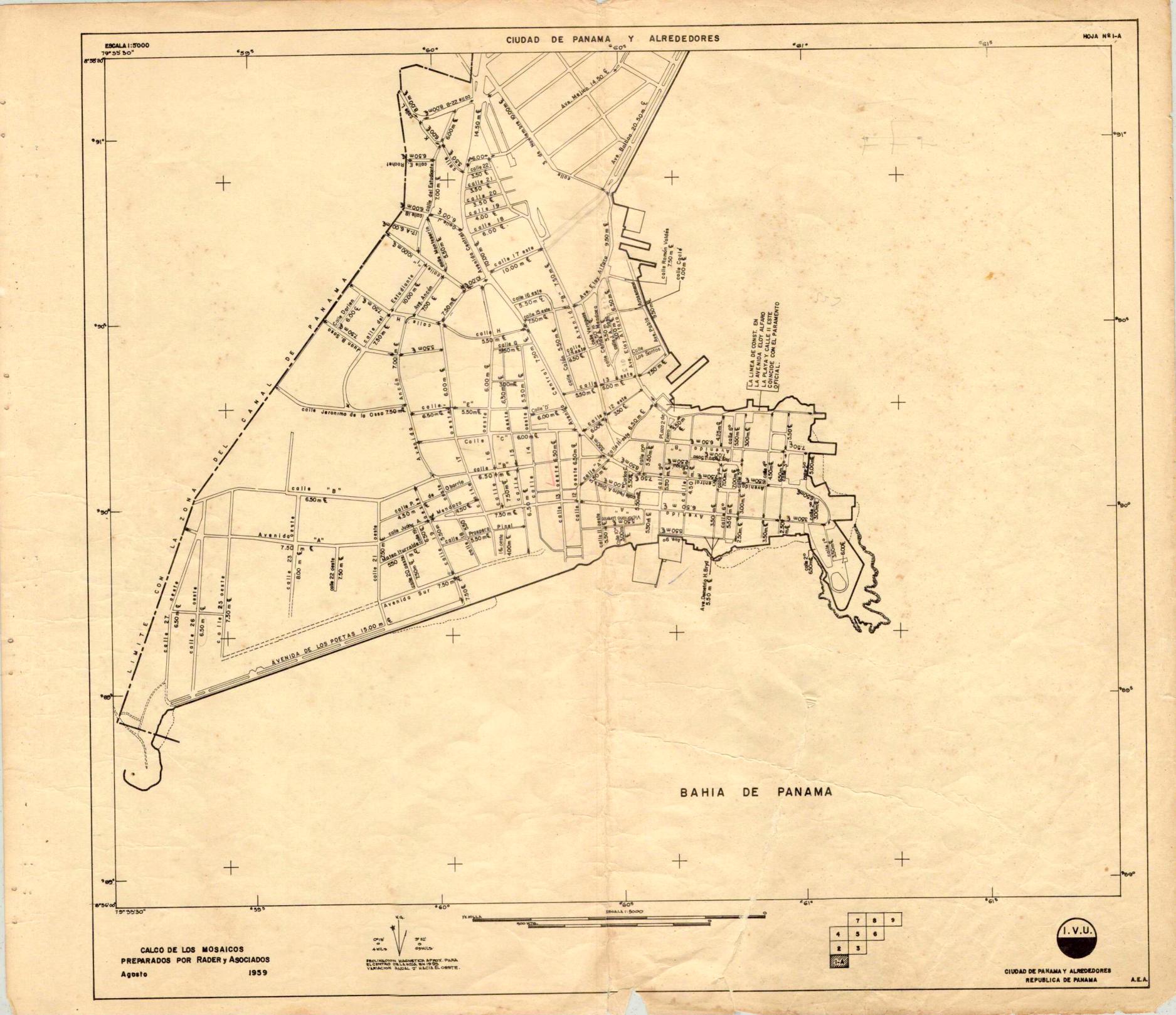


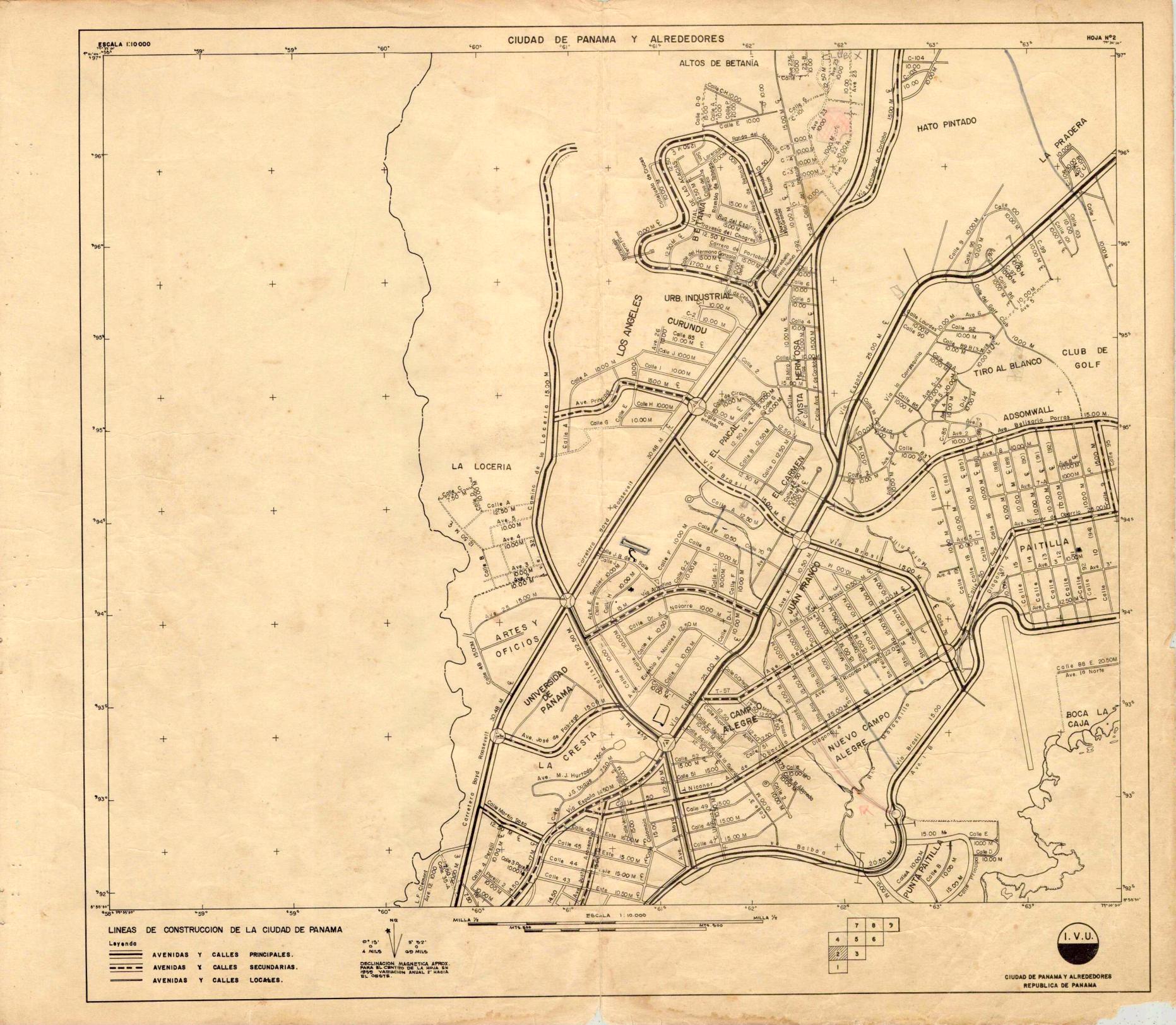
JUNTA DE PLANIFICACION MUNICIPAL DISTRITO DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

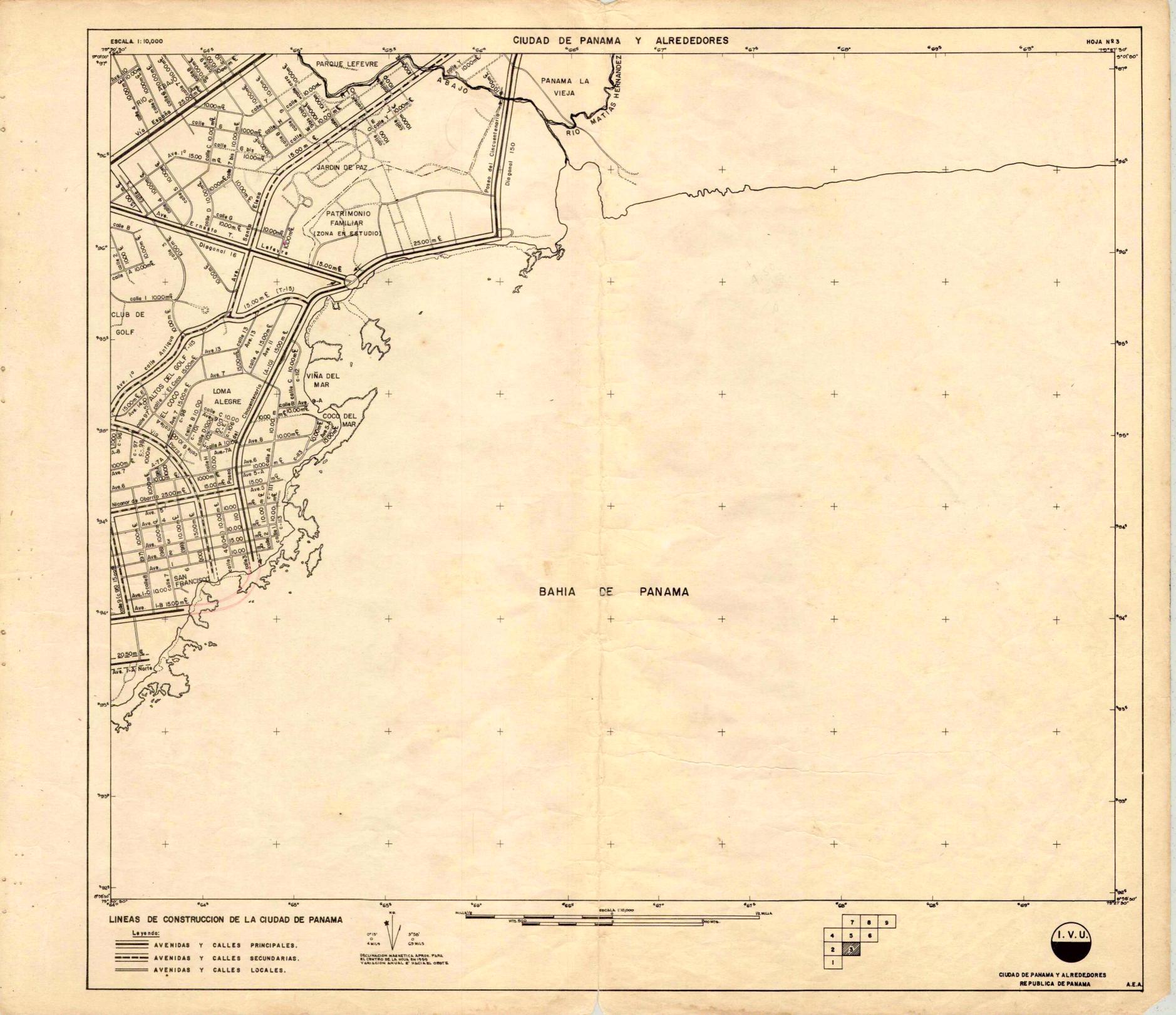
ACUERDO No. 135 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960

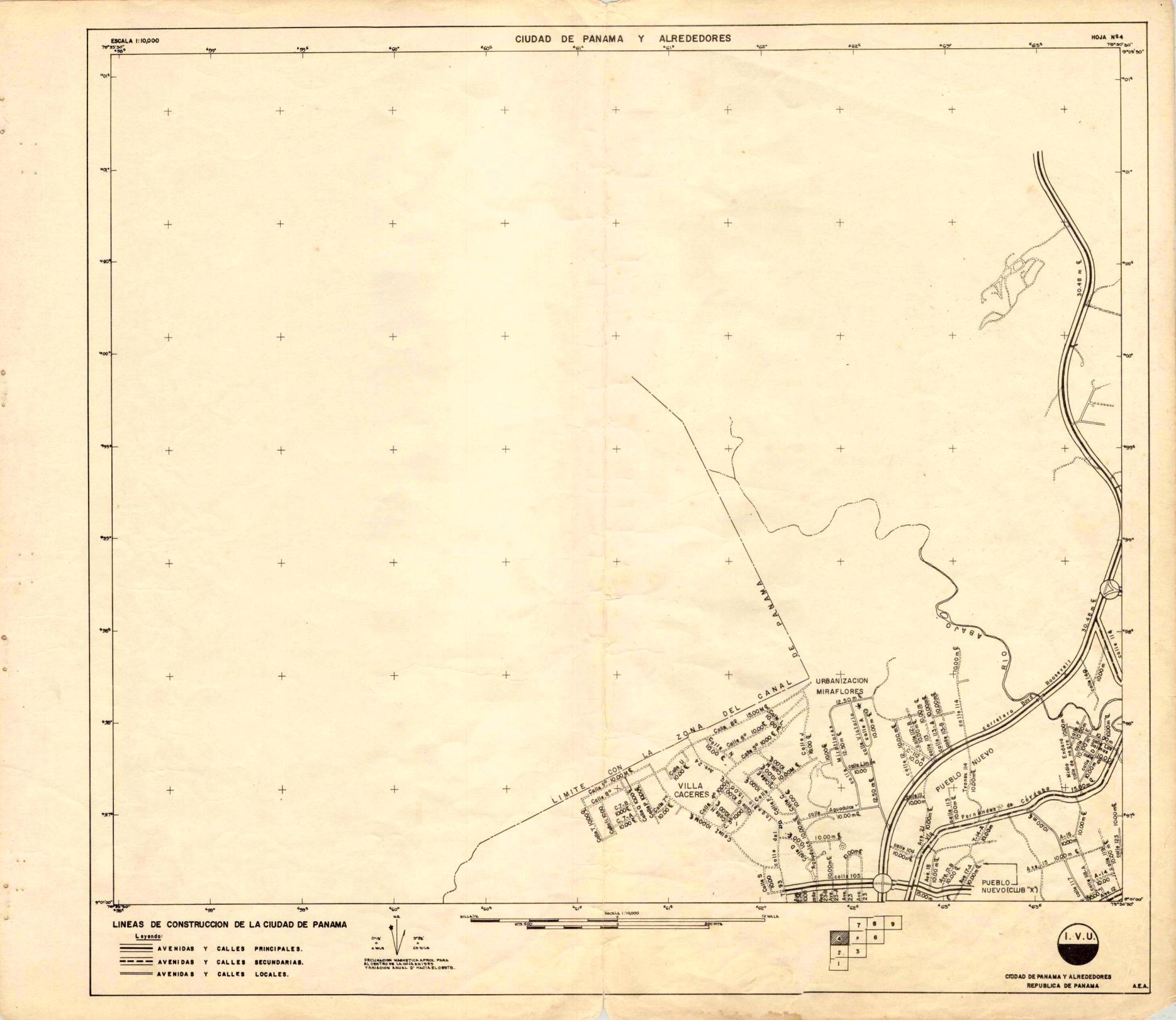
Por el cual se fijan las lineas de construcción de la ciudad de Panama y se dictan otras disposiciones sobre control del desarrollo urbano.

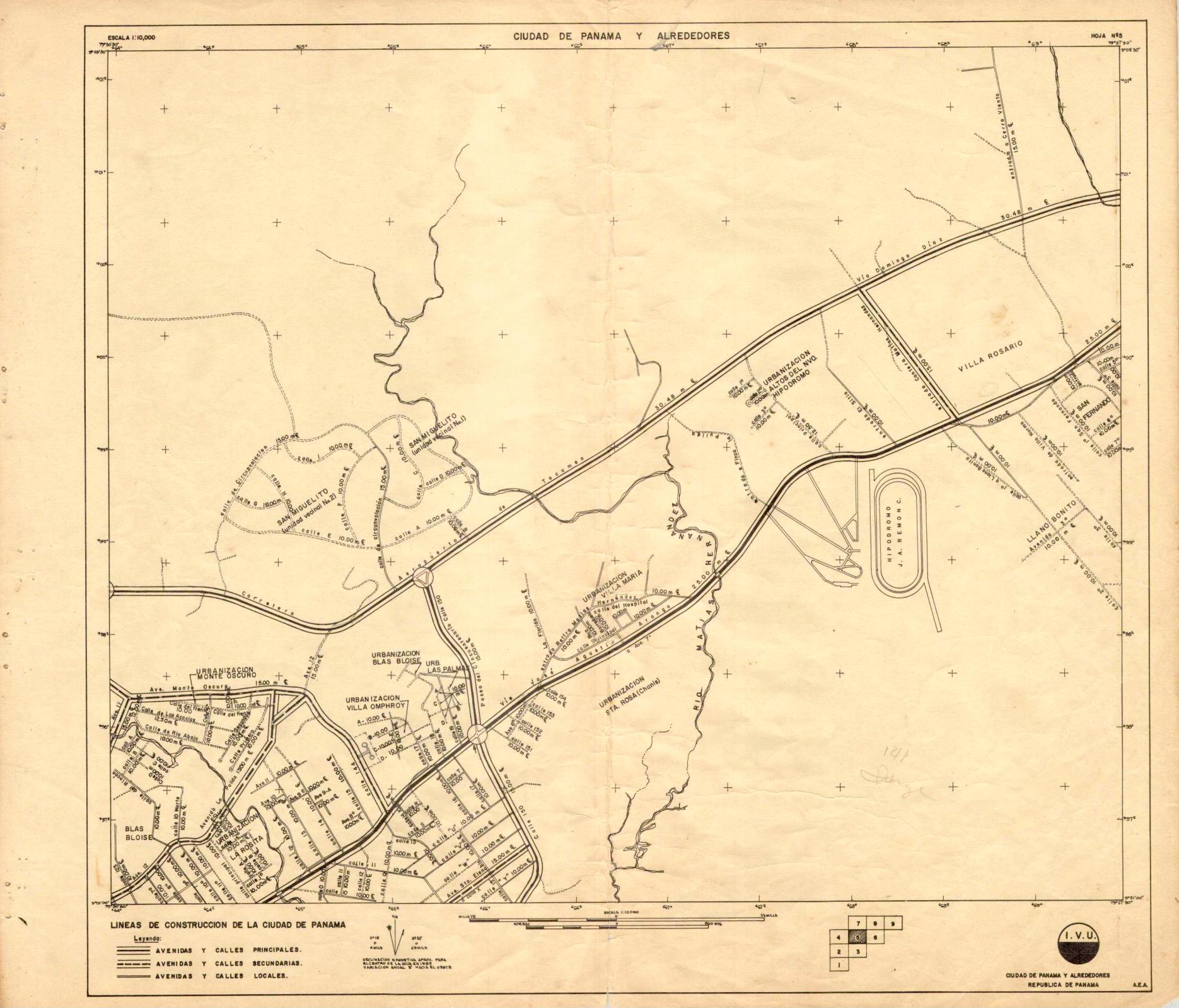


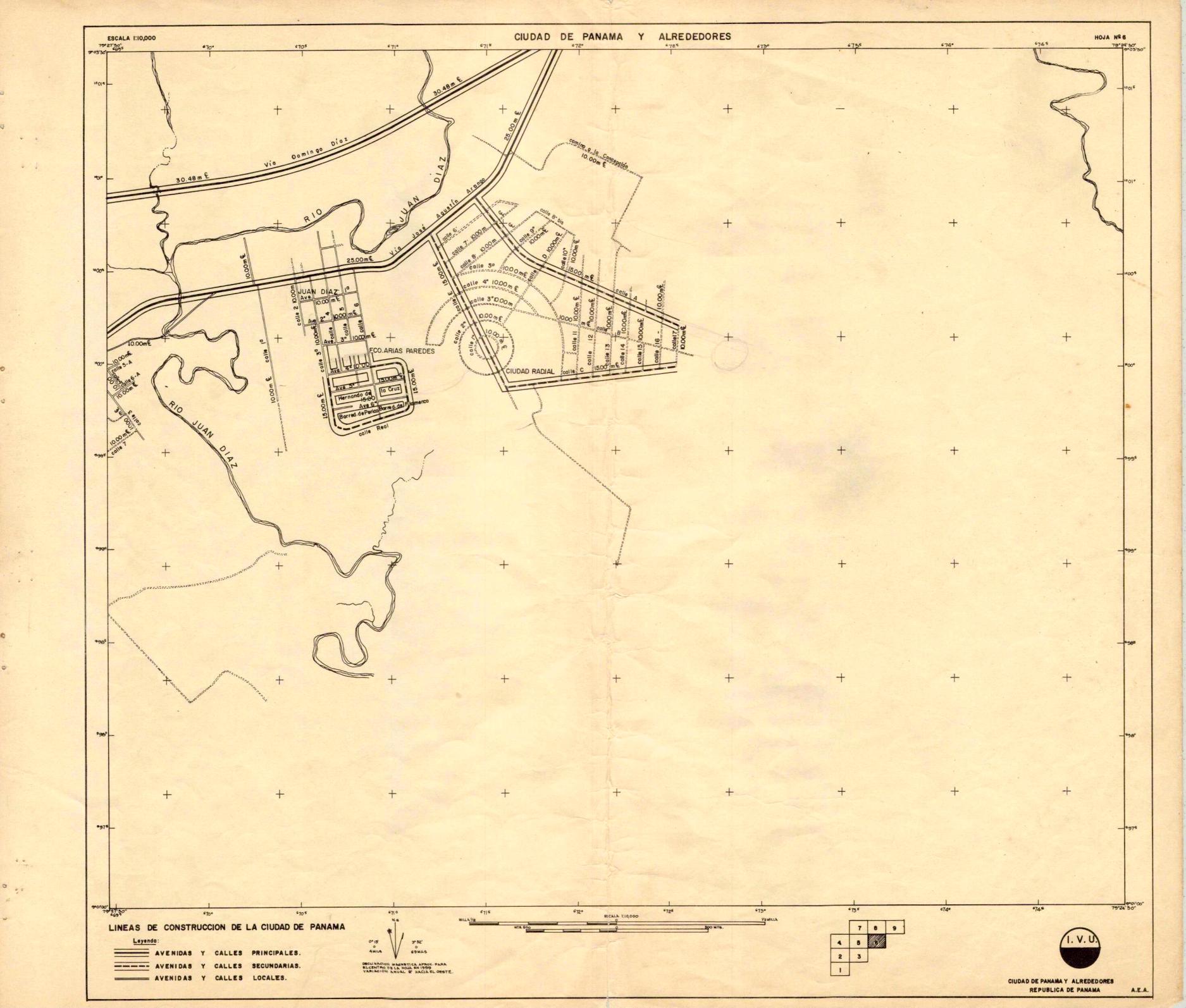


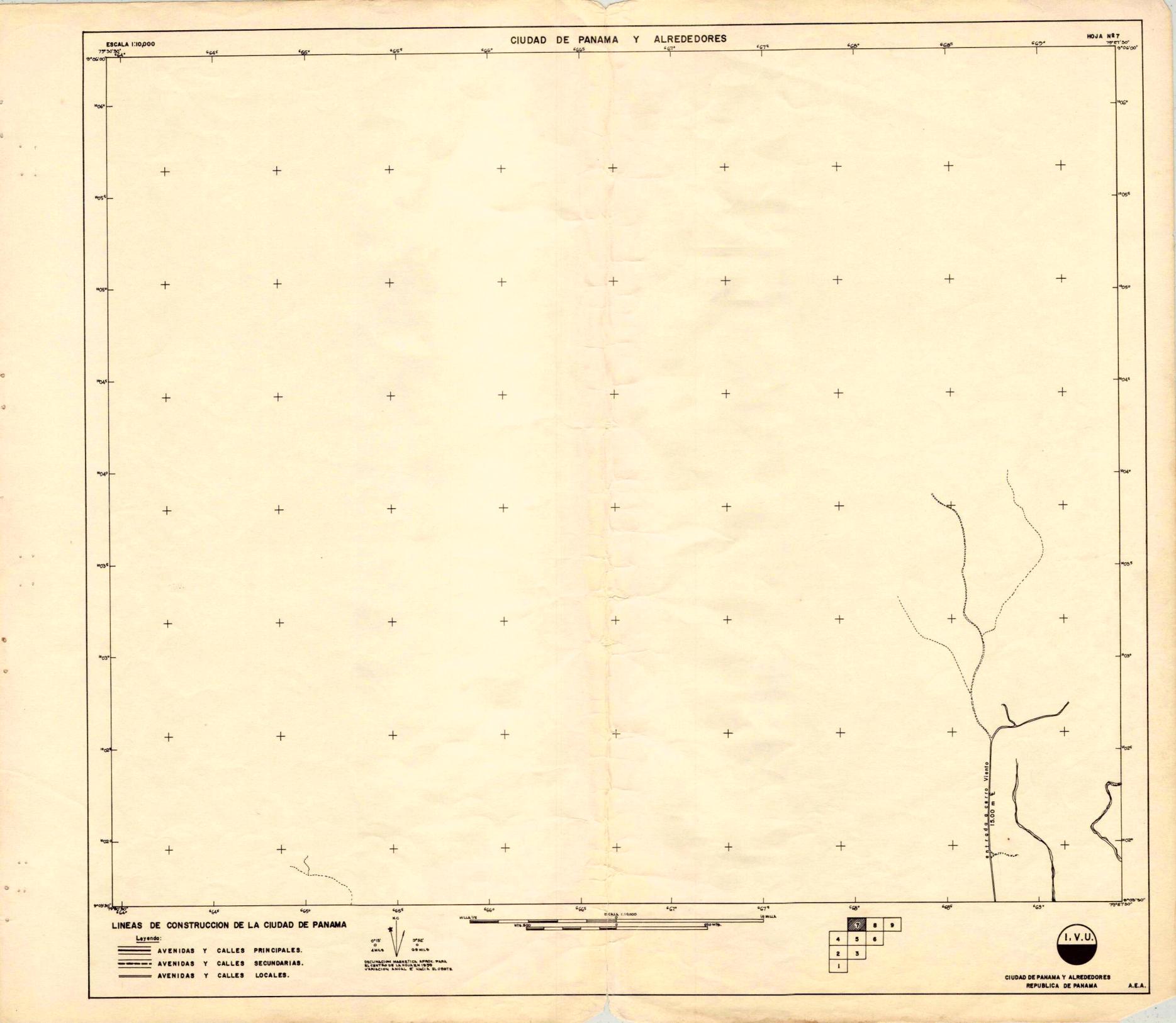


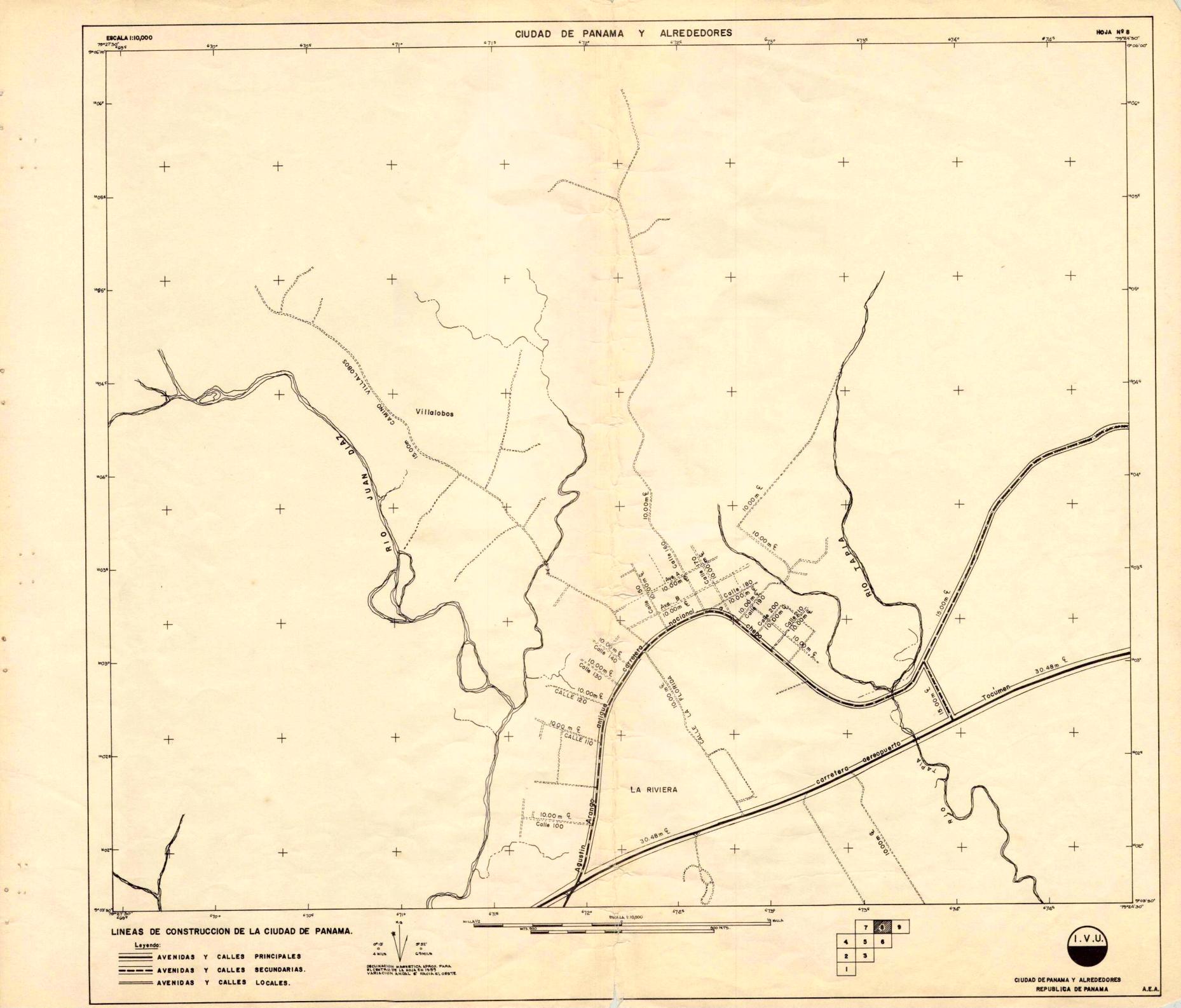


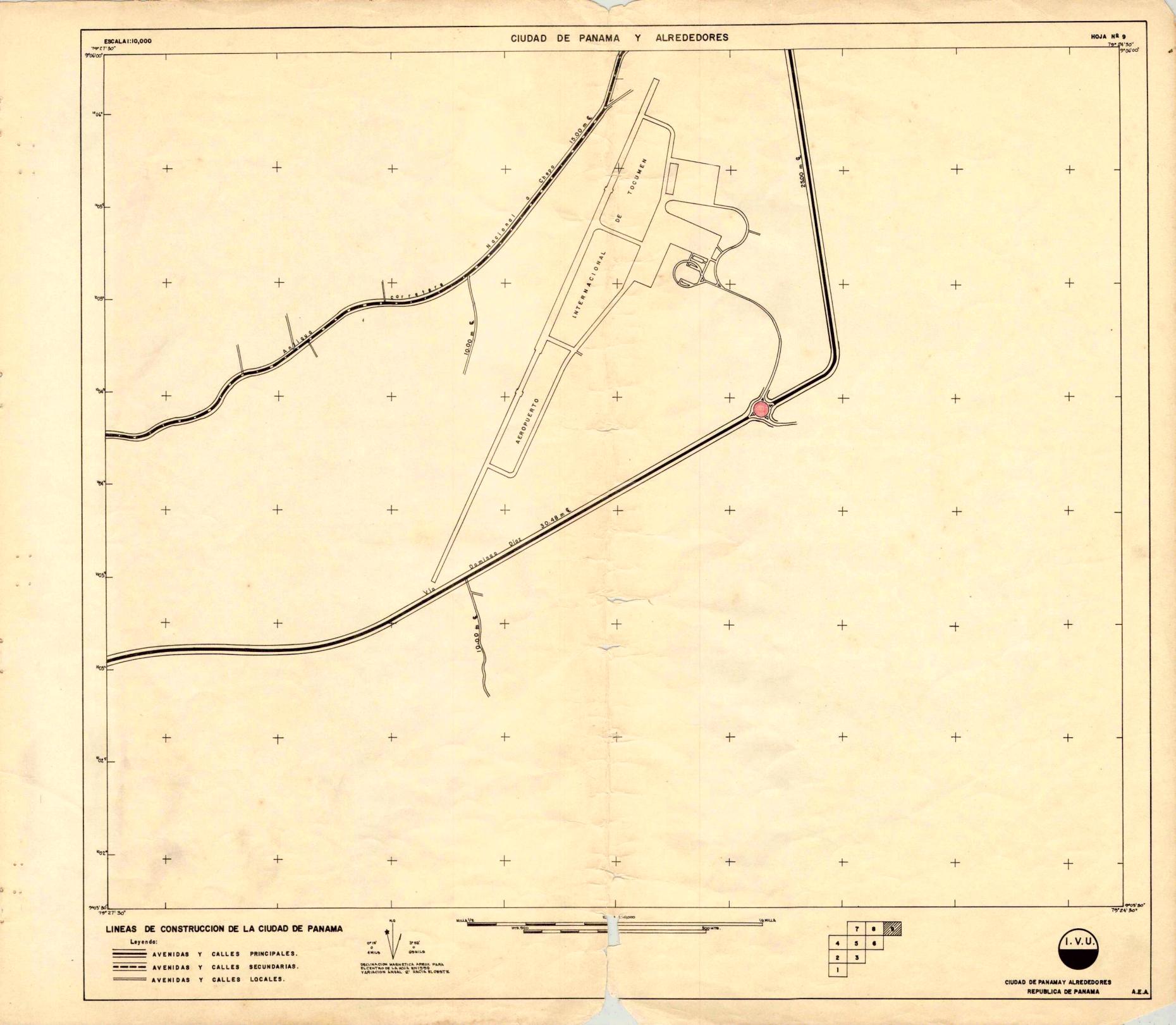












JUNTA DE PLANIFICACION MUNICIPAL
RESOLUCION Nº 253
(de 8 de Septiembre de 1960)

Por medio de la cual se establecen normas de desarrollo urbano y control de parcelaciones y urbanizaciones

CONSIDERANDO:

Que en el Distrito de Panamá se han efectuado parcelaciones y urbanizaciones en forma parcial o incompleta, dejando de cumplir, en la mayoría de los casos, con las instalaciones mínimas indicadas en sus respectivos planos aprobados, así como el área que debía concederse al Gobierno para parques y edificios públicos, infringiendo disposiciones establecidas en la Ley 78 de 23 de Junio de 1941 y 120 de 2 de Abril de 1943.

Que en dichas parcelaciones y urbanizaciones se han vendido y segregado lotes infringiendo disposiciones establecidas en la Ley 24 de 9 de Febrero de 1956 con lo cual se causa un gran perjuicio al desarrollo adecuado de la ciudad.

Que en repetidas ocasiones, los residentes de dichas áreas se han dirigido a las autoridades respectivas con el objeto de solicitar la instalación de los servicios públicos que no han proporcionado los propietarios de tales parcelaciones o urbanizaciones.

Que la Ley 24 de 9 de Febrero de 1956, en su Artículo 3º dice textualmente: "Ninguna persona natural o jurídica podrá hacer transacciones con los lotes de las urbanizaciones, hasta tanto el Ministerio de Obras Públicas (y ahora el Instituto de Vivienda y Urbanismo), no lo autorice, después de haberse constatado por el Departamento de Caminos, y Anexos de ese Ministerio que la obra está debidamente terminada, conforme a los planos, especificaciones y regulaciones ya aprobadas."

Que el Artículo 4º de la misma Ley 24 de 9 de Febrero de 1956, dice textualmente: "Los Notarios Públicos se abstendrán de otorgar escrituras de venta de lotes, en las parcelaciones de urbanizaciones, si el interesado no presenta la certificación de que la obra ha sido debidamente aprobada por el Ministerio de Obras Públicas (y ahora el Instituto de Vivienda y Urbanismo), después que sus propietarios las declaren terminadas".

Que las disposiciones mencionadas en los puntos anteriores no están siendo cumplidas fielmente por los Notarios ni por la Oficina del Registro de la Propiedad por lo cual es imposible evitar la venta y registro de lotes de las urbanizaciones y parcelaciones que no cumplen con las normas mínimas vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. A partir de la fecha de esta Resolución, la Oficina del Ingeniero Municipal se abstendrá de otorgar aprobación de planos de construcción así como permisos de construcción en los lotes o parcelas de terreno que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a) ESCRITURA debidamente inscrita en las Oficinas del Registro de la Propiedad.
- b) ACCESO ADECUADO A UNA CALLE O VEREDA PUBLICA: Tanto la calle como la vereda deben estar de acuerdo a las normas mínimas que exige el Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Vivienda Y Urbanismo.
- c) AGUA POTABLE: Abastecimiento adecuado, de acuerdo a los planos aprobados o según disposiciones de la Comisión de Acueducto y Alcantarillado de Panamá.
- d) DISPOSICION DE AGUAS NEGRAS: Individual o comunal, según los planos aprobados o según disposiciones de la Oficina de Salubridad del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.
- e) ENERGIA ELECTRICA: Abastecimiento de energía eléctrica en el sector en que está localizado el lote.

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la fecha de esta Resolución, la Oficina del Ingeniero Municipal se abstendrá de otorgar la aprobación de planos de construcción, así como permisos de construcción en los lotes o parcelas de terrenos de las urbanizaciones que no hayan destinado el área para parques y edificios que exige la Ley 120 de 2 de Abril de 1943.

ARTICULO TERCERO. Solicitar al Ministerio de Gobierno y Justicia haga cumplir, tanto a la Oficina del Registro de la Propiedad como a los Notarios Públicos, las disposiciones establecidas en la Ley 24 de 9 de Febrero de 1956.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR A LA SECRETARIA de la Junta de Planificación Municipal la elaboración del Registro y Publicación periódica de las parcelaciones y urbanizaciones que cumplen con los requisitos mínimos para que se pueda hacer uso de sus respectivos lotes en el Distrito de Panamá.

ARTICULO QUINTO.- Aquellas personas que hayan obtenido su título respectivo antes de la vigencia de esta Resolución, podrán hacer uso de su propiedad siempre y cuando tengan acceso adecuado a una vía pública.

ARTICULO SEXTO.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE POR LA PRENSA Y RADIO DE LA CIUDAD.

Dado en la Ciudad de Panama a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta.

EL PRESIDENTE Federico Humbert

EL SECRETARIO Orlando Sousa.



INDICE DE OTRAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE URBANIZACIONES

LEY 78 de 23 de Junio de 1941

por la cual se reglamentan las urbanizaciones en Panamá.

LEY 120 de 2 de Abril de 1943

que modifica el Artículo 6º de la Ley 78 de 1941.

LEY 24 de 1956

que se adiciona a la Ley 78 de 1941.

Decreto Ley 687 de 11 de Octubre de 1944.

que reglamenta la Ley 78 de 1941.

Decretos Leyes 971 y 972 de 1947

por los cuales se dictan disposiciones.

LEY 17 de 29 de Enero de 1958

por la cual se funda y organiza,

to de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 49: Dentro de la expuiado en esta Ley pasarán a la gestión y responsabilidad del IVU las obligaciones y funciones de urbanismo y planificación que hoy ejerce el Ministerio de Obras Públicas en virtud de las Leyes 78 de 1941, 120 de 1943, y 24 de 1956 y los Decretos 687, de 1944 y 971 y 972 de 1947. Estas disposiciones quedan modificadas, subrogalas o derogadas en los términos de la presente.